20212300191471

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212300191471

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 30-09-2021

Doctora
MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Departamento Nacional de Planeación – DNP
Calle 26 n.° 13-19
Bogotá, Cundinamarca

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta Oficio DNP n.° 20214331026521 / ENTerritorio n.° 20214300364402 del 28 de septiembre de 2021.

Apreciada Doctora Maria Isabel:

En atención a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera, para evaluar la posible asignación de recursos al proyecto denominado: ***"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"***, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN"*, aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016[2].

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*

[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo contrato específico, teniendo en cuenta que la vigencia del Pacto Territorial Cesar – Guajira, se extiende hasta el próximo 14 de enero de 2026.

Atentamente,

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Gerente del FRPT

Anexos: Listas de verificación de requisitos – 8 tramos viales

Preparó: Juan Carlos Gómez Garzón – Profesional Jurídico FRPT
Revisó: Wilson Camilo Narváez – Coordinador Jurídico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 29/09/2021 Departamento: Cesar Municipio: El Copey

Pacto Territorial Cesar - Guajira Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO Juan Gómez
TÉCNICO Angélica Basto
FINANCIERO Igor Noriega / Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 11

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **- Tramo: Chimila - La Puya**

Valor total: $ 11.647.476.644,08
Aporte Sector
Aporte DNP $ 8.415.029.632,00
Aporte Territorio $ 3.232.447.012,08

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se anexa carta de presentación del 30 de agosto de 2021, en la cual se presenta el proyecto y se observa lo siguiente: **-Nombre del contrato Plan**: Pacto territorial Cesar - Guajira **- Cumple** **-Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial**: 14 de enero de 2021 **- Cumple** **- Fecha de finalizacion del Contrato Plan/Pacto Territorial:** 14 de enero de 2026 **- Cumple** **- Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial:** (ii) infraestructura y progreso **- Cumple** **- Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto:** Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) **- cumple** **-Nombre del proyecto:** MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **- Cumple** **-Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias:** Valor total=$ 195.642.016.879,48 de los cuales $144.867.063.122,00 son solicitados a Nación – Pacto Cesar - Guajira vigencia 2021-2023 y $ 50.774.953.757,48 serán aportados por el departamento del Cesar con recursos del SGR-asignaciones directas vigencias 2021-2023. **- Cumple** **-Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación:** 18 meses ejecucion fisica, 23 meses ejecucion fisica y financiera. **-Entidad designada como ejecutora del proyecto:** Dpto del Cesar **- Cumple** **-Entidad designada para la contratación de la interventoria:** Dpto del Cesar **- Cumple** **-Justificación de manera resumida de la necesidad del proyecto:** *"Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre en 8 tramos viales, en el departamento del Cesar (...)".* **- Cumple** - Se indica que el proyecto no hace parte de una fase - **Cumple.** **- Indicar que "el proyecto radicado al DNP es fiel -copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado":** Se indica que el proyecto es fiel copia del radicado ante el INVIAS y la Secretaría de Infraestructura del Cesar, quienes emitieron la viabilidad **- Firma del Representante Legal deL gobernador que es quien presenta el proyecto a nombre del Departamento:** Firma Andrés Felipe Meza Araújo - Gobernador (e) del Cesar - **Cumple**
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	En Oficio SRT 20971 27-04-2021 Aval 3 tramos GRUPO 1, el INVIAS da aval técnico al Tramo vial Chimila – La Puya. Documento suscrito por Subdirector Red Terciaria y Férrea.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento anexo, del 30 de agosto de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200118 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: **Eje estratégico -** III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, **Programa -** IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, **Subprograma -** I. Vías que conectan con la productividad y competitividad, **Metas -** Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios. El proyecto se encuentra financiado con un aporte Departamental de: $ 50.774.953.757,48 pesos.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	A través de documento del 30 de junio de 2021, se expone lo siguiente: **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión* ***"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",*** *no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.* Documento firmado por Andres Felipe Meza Araújo - Gobernador del Departamento del Cesar (e). A través de documento del 18 de mayo de 2021, se expone lo siguiente: **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA:** Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión *"**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**",* no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Suscrito por el Alcalde Municipal de El Copey - Francisco Manuel Meza Altamar **- Cumple**
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	A través de documento del 18 de mayo de 2021, se expone lo siguiente: LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR. CERTIFICA: *"Que el tramo vial* ***Chimila – La Puya*** *el cual hace parte del proyecto de inversión "****MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente."* Documento suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico - Eufemia Iguaran Amaya
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se anexa CERTIFICACION de fecha 30 de agosto firmada por el GOBERNADOR (e)DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", está siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas fuente SGR del departamento del Cesar por valor de $ 50.774.953.757,48 el cual se detalla por tramo vial a continuación: ZONA NORTE: Chimila - La Puya VALOR TOTAL: $11.647.476.644,08 - APORTE CESAR $3.232.447.012,08

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	En documento del 12 de abril de 2021, certifican: *Que el tramo vial* ***Chimila - La Puya*** *el cual hace parte del proyecto "****MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****" es de uso público*. Documento suscrito por el Alcalde - Francisco Manuel Meza Altamar.
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200118, de este documento se verificó que el nombre corresponde a **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. No incluyeron a DNP en la identificación de particiapantes.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la informacion contenida en la MGA y la carta de presentacion del proyecto
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta documento que indica lo siguiente: *"En el municipio de* ***EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR,*** *a los DOS (2) días del mes de* ***FEBRERO de 2021,*** *se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial* ***CHIMILA – LA PUYA,*** *el cual hace parte del proyecto denominado:* ***MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.*** *Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución".* Se evidencia documento suscrito por los habitantes de la comunidad.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	*El PAGA debe incluir la totaildad de los costos asociados a los permisos ambientales requeridos para el proyecto. *En el documento de inspección visual de puentes indican que el puente de la abscisa k0+077 requiere limpieza y pintura, Anexan certificación donde indican que la gobernación se hará cargo de estas intervenciones, documentos suscrito por la secretaria de infraestructura departamental. Aunque se observa que en el rubro de ensayos en los costos tanto para obra como para interventoría solo se encuentran los relacionados con la calidad de los suelos, Los contratistas deberán garantizar la aplicacion de todos los ensayos requeridos en las normas técnicas para garantizar la calidad totalidad de las obras y materiales tales como la calidad de concretos y asfalto. **OBSERVACIONES FINANCIERAS** Obra En el presupuesto del AIU se incluyen gastos de legalizacion por valor de $1.464.214.361,68 donde se detallan estampillas y contribuciones con tarifa total de 10,5%, aplicables a la obra valor de $ 1.171.773.293,96 tomando como base el valor de $11.159.745.656,8 este valor es correcto Interventoría En el presupuesto de interventoria no se detallan las estampilla e impuestos aplicables sin embargo, manifiestan que "Los gastos de legalización estan inmersos dentro del factor multiplicador descrito"
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	En el archivo denominado "Presupuesto Chimila" se encuentran los APU de cada una de las actividades del presupuesto y el valor Unitario es consistente con lo indicado en el presupuesto general. Los apu´s no se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales).
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	EL PROFESIONAL DE APOYO A LA REVISION DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que los precios unitarios del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA. Dado en Valledupar -Cesar, el seis (6) de abril de 2021
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Cesar expide Certificacion del 6 de abril de 2021 con el detalle de las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	En la carpeta denominada "00. Presupuesto" - archivo excel "MC CHIMILA - LA PUY", remiten las memorias de cantidades de cada uno de los ítems de presupuesto. Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales).
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta documento denominado especificaciones generales sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales), junto con el compendio de especificaciones generales del INVIAS INV-13, que se relacionan en el presupuesto oficial del tramo vial
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Presentan cronograma general del proyecto en excel firmado, en el que se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución fisica de cada uno de los 8 tramos viales que conforman el proyecto (en total 18 meses) y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses. Tambien remiten el cronograma del tramo vial Chimila - La Puya en el que identifican **el plazo precontractual de 3 meses**, el plazo de la etapa contractual o de **ejecución fisica por capitulos del presupuesto por un total de 6 meses** y el plazo de la etapa de **liquidacion de 2 meses**. Así como el flujo de inversión incluyendo todos los costos de ejecucion, valor que corresponde con el establecido en el presupuesto general y en la MGA más el costo de interventoría. Muestran el consolidado de flujo de fondos para el proyecto donde discriminan el monto por fuente de financiacion - Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales).
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos específicos. En el documento pdf con nombre "Certificaciones Infraestructura", folio 2, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Certifica que los documentos y planos originales del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", se encuentran debidamente firmados. Documento del 06 de abril de 2021. Así mismo, en el folio 1 del documento anterior, certifican "Que los estudios y diseños del tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, y no requiere de la aplicación de normas que establecen mecanismo de integración para las personas con movilidad reducida. El FRPT no viabiliza proyectos, por ello la responsabilidad del contenido, calidad y veracidad de los estudios y diseños es responsabilidad de la Entidad que los está presentando.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	En el documento denominado "EL COPEY - CHIMILA - LA PUYA", certifican "Que el municipio de El Copey, Departamento del Cesar, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial Chimila - La Puya el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". Documento del 12 de abril de 2021. Firmado por Francisco Manuel Meza Altamar - Alcalde Municipio de El Copey
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura CHIMILA", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura CHIMILA", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura CHIMILA", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura CHIMILA", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura CHIMILA", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 28 de junio de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. - Cumple
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 28 de junio de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 4979154021062816120 4 del 28 de junio de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR" Documento del 23 de octubre de 2020 - Cumple.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	~~**No Aplica**~~	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar en el que se observa delegación del gasto en la secretaria de infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal I) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE, CERTIFICA: Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de dereecho pública de creación legal

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2019, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**		
	39	Plano de localización del predio		
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.		
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.		
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad		
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).		
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.		
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación		
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)		**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.		
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.		
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.		
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.		
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR		**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**		
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.		

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 29/09/2021 Departamento: Cesar Municipio: El Copey

Pacto Territorial Cesar - Guajira

Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:

JURÍDICO Juan Gómez

TÉCNICO Angélica Basto

FINANCIERO Igor Noriega / Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses): 11

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - **TRAMO: CHIMILA - LA PUYA**

Valor total: $ 2.552.070.736,38

Aporte Sector

Aporte DNP $ 1.725.045.974,00

Aporte Territorio $ 827.024.762,38

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales) a) Estudio de topografía, Certificado de responsabilidad firmado por Jeiner Montoya Galvis MP. No. 102-27002. La empresa consultora es el Grupo Empresarial De Infraestructura Colombiano S A S (GEICOL S.A.S.) b) Estudio Hidrológico, Hidráulico y Socavación, Certificado de responsabilidad firmado por Juan Gabriel Casas Losada MP 0334 CAU. En el plano que se encuentra en la carperta denominada "Anexo 1 - Ubicación obras hidráulicas", en las abscisas 5+370 y 5+580 localizan cañadas pero no hay proyección de ninguna obra de drenaje. En el informe hidraulico "Vol 7 - Hidrología, Hidráulica y Socavación T6", pág. 33, remiten el inventario de obras de drenaje existente, sin embargo en esas abscisas no hay ninguna estructura. Si durante le ejecución del proyecto se requiere alguna obra de drenaje en estas abscisas, el departamento deberá conseguir recursos para su intervención. c y d) Estudio de Geología, certificación de responsabilidad firmado por José Enrique Daza Tabares MP 071232-0507300 CES e) Diseño estructural (alcantarilla), certificación de responsabilidad Marlon Fernado Martínez Noguera, MP 76202-276368 VLL. La empresa consultora es el Grupo Empresarial De Infraestructura Colombiano S A S (GEICOL S.A.S.) f) Planos de construcción generales y de detalle. El esquema de la cuneta se encuentra en el informe hidraulico pág. 37, sin embargo, no se evidencia acero de refuerzo. El corte transversal del plano de la alcantarilla es de 6 m. el cual, corresponde con el ancho de la calzada. g) Anexan informe del proceso constructivo, elaborado por la Ing. Angela Cristina Pedraza h) Remiten el documento de PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA, en la pág. 136 incluye un presupuesto por valor de $472.716.219. El PAGA debe incluir la totaildad de los costos asociados a los permisos ambientales requeridos para el proyecto. Certificado de responsabilidad firmado por Gloria Elizabeth Castrillón Ordóñez, MP. No. 762381-12469 VLL i) Plan de Manejo de Tráfico, Certificado de responsabilidad firmado por el Ing. Elmer Javier Zúñiga, el documento se encuentra en la carpeta "RESP. DISEÑO GEOMETRICO", documento "Responsabilidad DG, Seña y PMT", folio 3. *Estudio de Señalización, Certificado de responsabilidad firmado por Elmer Javier Zúñiga Vega MP 19202103671 CAU. La empresa consultora es el Grupo Empresarial De Infraestructura Colombiano S A S (GEICOL S.A.S.)
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Mediante documento fechado el 12 de abril de 2021, se refiere lo siguiente: Que el tramo vial Chimila - La Puya, el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Es competencia del municipio y avala su intervención por parte del departamento del Cesar. Suscrito por Francisco Manuel Meza Altamar - Alcalde de El Copey.
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	*Estudio de topografía, Certificado de responsabilidad firmado por Jeiner Montoya Galvis MP. No. 102-27002. La empresa consultora es el Grupo Empresarial De Infraestructura Colombiano S A S (GEICOL S.A.S.)
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	*Diseño Geométrico, Certificado de responsabilidad firmado por Elmer Javier Zuñiga Vega MP 19202103671 CAU Así mismo, anexan: - 6 planos planta perfil - 37 planos de secciones transversales
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	*Estudio de Transito, Certificado de responsabilidad firmado por Rúben Darío Torres Urbano MP 19202-185846 CAU. Dentro de las conclusiones y recomendaciones del informe indican *"Es preciso aclarar que las condiciones a fecha de 2021 fecha de presentación de este informe no han variado a las del momento y año cuando se realizó originalmente la consultoría, año 2016 como se evidencia en el desarrollo del informe, fecha en la que se realizaron los aforos y encuestas, por lo que para realizar las proyecciones de transito se toma el año 2021 como año 0."*
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	*Diseño Pavimento, Certificado de responsabilidad firmado por Lily Cecilia Castrillon Ordoñez MP 762020-96879 VLL
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	En la carpeta denominada "Vol 8 Estructuras", remiten el documento "Inspección Puentes", así mismo, en el informe hidráulico se evidencia chequeo del puente donde dicen que esta ok. El ancho del puente es inferior al ancho de la calzada. Así mismo, envían certificado del 06 de agosto de 2021, donde indican "*Que para los tramos viales que hacen parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1, las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor.* *El costo de la intervención se realizará con cargo a recursos diferentes a los del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"* Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento. En el anexo 1, para la vía Chimila - La Puya relación el puente de la abscisa K0+077.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Especificos Transporte	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura", folio 3, remiten certificación del 06 abril, donde indican *"Que el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no cuenta con puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, dentro de los tramos a presentar."* Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	No Aplica	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura Chimila", folio 5, remiten certificación del 06 abril, donde indican "Que el tramo **vial Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles. Dado en Valledupar -Cesar, el seis (6) de abril de 2021 Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	Cumple	Remiten certificación del 06 de abril de 2021, donde indican "Que dentro del tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", se identifica que no existen y por lo tanto no se afectan: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	No Aplica	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura Chimila", folio 6, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que el tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no es una via urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años. Dado en el municipio de El Copey, a los doce (12) días de abril de 2021.
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Mediante documento fechado el 12 de abril de 2021, indican que el departamento del Cesar cuenta con la disponibilidad y localización de las canteras: *Cantera Piedras y Rajones del Cesar - Base Granular. a) Distancia promedio 53 Km hasta el tramo. *Cantera Tim Construcciones S.A.S. - Subbase Granular Triturado ¾ ", 1", 1 ½", 2", Arena fina o gruesa, Afirmado, Relleno. Distancia promedio 31.8 Km hasta el tramo. *PLANTA PAVIMENTAR S.A, MEZCLA DENSA EN CALIENTE. Distancia promedio de 148 km Las cuales podrían suministrar el material para el tramo vial Chimila – La Puya
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura CHIMILA", folio 7, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que el tramo vial **Chimila – La Puya** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no es una via primaria por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.		
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		
	5	Señalización de vía		
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía		
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito		
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia		
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.		
	4	Costos de operación.		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación | PACTOS TERRITORIALES Desarrollo regional con equidad | FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES | enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 30/09/2021 Departamento: Cesar Municipio: Valledupar

Pacto Territorial Cesar - Guajira Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO Juan Gómez
TÉCNICO Angélica Basto
FINANCIERO Marina Garzón / Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 10

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **- Vía de acceso a la Vereda El Cielo**

Valor total: $ 2.552.070.736,38
Aporte Sector
Aporte DNP $ 1.725.045.974,00
Aporte Territorio $ 827.024.762,38

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Lineas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoria. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se anexa carta de presentación del 30 de agosto de 2021, en la cual se presenta el proyecto y se observa lo siguiente: **-Nombre del contrato Plan**: Pacto territorial Cesar - Guajira **- Cumple** **-Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial:** 14 de enero de 2021 **- Cumple** **- Fecha de finalizacion del Contrato Plan/Pacto Territorial**: 14 de enero de 2026 **- Cumple** **- Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial:** (ii) infraestructura y progreso **- Cumple** **- Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto:** Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) **- cumple** **-Nombre del proyecto:** MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **- Cumple** **-Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias:** Valor total=$ 195.642.016.879,48 de los cuales $144.867.063.122,00 son solicitados a Nación – Pacto Cesar - Guajira vigencia 2021-2023 y $ 50.774.953.757,48 serán aportados por el departamento del Cesar con recursos del SGR-asignaciones directas vigencias 2021-2023. **- Cumple** **-Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación:** 18 meses ejecucion fisica, 23 meses ejecucion física y financiera. **-Entidad designada como ejecutora del proyecto:** Dpto del Cesar **- Cumple** **-Entidad designada para la contratación de la interventoria:** Dpto del Cesar **- Cumple** **-Justificación de manera resumida de la necesidad del proyecto:** *"Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre en 8 tramos viales, en el departamento del Cesar (...)"* **- Cumple** - Se indica que el proyecto no hace parte de una fase **- Cumple.** **- Indicar que "el proyecto radicado al DNP es fiel -copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado":** Se indica que el proyecto es fiel copia del radicado ante el INVIAS y la Secretaria de Infraestructura del Cesar, quienes emitieron la viabilidad **- Firma del Representante Legal del. gobernador que es quien presenta el proyecto a nombre del Departamento:** Firma Andrés Felipe Meza Araújo - Gobernador (e) del Cesar - **Cumple**
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	En Oficio SRT 22748 INVIAS da aval técnico al Tramo vial Vereda El cielo. Documento suscrito por Subdirector Red Terciaria y Férrea.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento anexo, del 30 de agosto de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", se encuentra radicado bajo el código BPIN 20210022200118 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: **Eje estratégico -** III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, **Programa -** IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAS DESARROLLO, **Subprograma -** I. Vías que conectan con la productividad y competitividad, **Metas -** Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios. El proyecto se encuentra financiado con un aporte Departamental de: $ 50.774.953.757,48 pesos.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	A través de documento de fecha 18 de mayo de 2021, se informa lo siguiente: **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA:** *Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial* ***Vía de Acceso a la Vereda El Cielo*** *el cual hace parte del proyecto de inversión* ***"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.* Documento firmado. A través de documento de fecha 30 de agosto de 2021, se informa lo siguiente: **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** **CERTIFICA:** *Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión* ***"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",*** *no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.* Documento firmado por Andres Felipe Meza Araujo - Gobernador del Departamento del Cesar (e).
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	A través de documento de 17 de agosto de 2021, el Secretario de Gobierno y Coordinador CMGRD, informa lo siguiente a la Secretaria de Infraestructura: *"(...) En el caso específico enunciado en la presente se puede considerar que el riesgo es MITIGABLE, es decir que el producto final de los estudios de riesgo, se debe convertir en una herramienta de soporte para la toma de decisiones en la planificación, ya que la identificación de los factores de la amenaza y vulnerabilidad pueden ser intervenidos para la disminución del riesgo, por medio de mecanismos técnicos socialmente aceptables y ambientalmente viables, aquello que podemos realmente intervenir. (...)"* **Documento firmado** Así mismo, remiten documento del 11 de agosto de 2021, donde la jefa de la oficina asesora de planeación del municipio de Valledupar, certifica: *"(..) Que el tramo vial* ***Vía de Acceso a la Vereda El Cielo*** *el cual hace parte del proyecto de inversión "****MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente. (...)"* **Documento firmado**
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se anexa CERTIFICACION de fecha 30 de agosto firmada por el GOBERNADOR (e)DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA : Que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, está siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas fuente SGR del departamento del Cesar por valor de **$ 50.774.953.757,48** el cual se detalla por tramo vial a continuación: ZONA NORTE: Vía de Acceso a la vereda El Cielo VALOR TOTAL: $2.552.070.736,38 - APORTE CESAR $827.024.762,38 Se sugiere indicar las vigencias del recurso a cofinanciar. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.NO APLICA - Se anexa certificacion en los siguientes términos: Se anexa certificacion en pdf firmada de fecha 16 de septiembre en la cual se indica: "... EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA:
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**Cumple**	En documento del 12 de abril de 2021, certifican: Que el tramo vial **Verda el Cielo** el cual hace parte del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"** es de uso público. Documento suscrito por el Alcalde de Valledupar - Mello Castro Gonzalez.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200118, de este documento se verificó que el nombre corresponde a **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. No incluyeron a DNP en la identificación de particiapantes.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la informacion contenida en la MGA y la carta de presentacion del proyecto
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta documento que indica lo siguiente: *"En el municipio de **VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR**, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **JULIO** de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial **VIA DE ACCESO A LA VEREDA EL CIELO**, el cual hace parte del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.*** *Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución".* Se evidencia documento suscrito
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES TÉCNICAS Aunque se observa que en el rubro de ensayos en los costos tanto para obra como para interventoría solo se encuentran los relacionados con la calidad de los suelos, Los contratistas deberán garantizar la aplicación de todos los ensayos requeridos en las normas técnicas para garantizar la calidad totalidad de las obras y materiales tales como la calidad de concretos y asfalto. El PAGA debe incluir la totalidad de los costos asociados a los permisos ambientales requeridos para el proyecto. OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra En el presupuesto del AIU se incluyen gastos de legalizacion por valor de $ 246.135.801 donde se detallan estampillas y contribuciones con tarifa total de 10,5%, aplicables a la obra valor de $ 233.813.936,76 tomando como base el valor de $2.324.880.077,58. Interventoría En el presupuesto de interventoria no se detallan las estampilla e impuestos aplicables sin embargo, manifiestan que "Los gastos de legalización estan inmersos dentro del factor multiplicador descrito"
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	En el archivo denominado "Presupuesto El Cielo" se encuentran los APU de cada una de las actividades del presupuesto y el valor Unitario es consistente con lo indicado en el presupuesto general. Los apu´s no se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales)
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	EL PROFESIONAL DE APOYO A LA REVISION DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que los precios unitarios del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA. Dado en Valledupar -Cesar, el seis (6) de abril de 2021
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Cesar expide Certificacion del 6 de abril de 2021 con el detalle de las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Remiten las memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems del presupuesto. Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales).
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta documento denominado especificaciones generales sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales), junto con el compendio de especificaciones generales del INVIAS INV-13, que se relacionan en el presupuesto oficial del tramo vial
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Presentan cronograma general del proyecto en excel firmado, en el que se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución física de cada uno de los 8 tramos viales que conforman el proyecto (en total 18 meses) y el plazo de la etapa de liquidación de 2 meses. Tambien remiten el cronograma del tramo vial Via vereda a El Cielo en el que identifican **el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución física por capitulos del presupuesto por un total de 5 meses y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses**. Así como el flujo de inversión incluyendo todos los costos de ejecucion, valor que corresponde con el establecido en el presupuesto general y en la MGA más el costo de interventoría. Muestran el consolidado de flujo de fondos para el proyecto donde discriminan el monto por fuente de financiacion - Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales).
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño-- acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos especificos. En el documento pdf con nombre "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 1, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTODEL CESAR, Certifica "Que los estudios y diseños del tramo vial **Via de acceso a la vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, y no requiere de la aplicación de normas que establecen mecanismo de integración para las personas con movilidad reducida. Así mismo, en el folio 2 del documento anterior, certifican "Que los documentos y planos originales del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentran debidamente firmados. Documento del 06 de abril de 2021.
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Anexan documento donde certifican "Que el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial **Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**". Documento del 12 de abril de 2021. Firmado por Mello Castro Gonzalez - Alcalde Municipio de Valledupar
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial **Via de Acceso a la Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial Via de Acceso a la Vereda El Cielo el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial **Via de Acceso a la Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial **Via de Acceso a la Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación, y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 8, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que para tramo vial **Via de Acceso a la Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 28 de junio de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. - Cumple
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 28 de junio de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 4979154021062816l204 del 28 de junio de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR" Documento del 23 de octubre de 2020 - Cumple.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	~~**No Aplica**~~	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar en el que se observa delegación del gasto en la secretaria de infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal I) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE, CERTIFICA: Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de dereecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2019, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio		
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.		
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad		
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución:	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).		
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.		
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación		
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.		
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.		
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.		
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.		
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos del SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.		

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 30/09/2021 Departamento: Cesar Municipio: Valledupar

Pacto Territorial Cesar - Guajira

Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:

JURÍDICO Juan Gómez

TÉCNICO Angélica Basto

FINANCIERO Marina Garzón / Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses): 10

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **- Vía de acceso a la Vereda El Cielo**

Valor total: $ 2.552.070.736,38

Aporte Sector

Aporte DNP $ 1.725.045.974,00

Aporte Territorio $ 827.024.762,38

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Los documentos que se encuentran sin firma (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales) a) Informe de Levantamiento Topográfico, firmado por Jhanner Oswaldo Patiño Carvajal MP. No. 01-13652 b) Estudio Hidrológico - Hidráulico, firmado por Edwin E. Ascanio Rocha MP 08202108857 ATL c y d) Estudio de Geotecnico, firmado por José E. Palencia Morales MP. 13202143713 BLV *Estudio de Geología, certificación de responsabilidad Edwin E. Ascanio Rocha MP 08202108857 ATL e) Diseño estructural (alcantarilla), certificación de responsabilidad Edwin E. Ascanio Rocha MP 08202108857 ATL. f) Planos de construcción generales y de detalle. El esquema de la cuneta se encuentra en el informe hidraulico pág. 39, sin embargo, no se evidencia detalle de acero de refuerzo por ello remiten el documento "170621_cartilla_cant_ejecucion_obras" - **Cartilla Guia para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras menores y de contención de red terciaria y férrea de Instituto Nacional de Vías**, en su pág, 73, toman el valor 12,9 kg/ml de acero de cuneta, así mismo, remiten "Resolucion 10133 del 28 de diciembre de 2017" por la cual se adopta la Cartilla Guia para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras menores y de contención de red terciaria y férrea de Instituto Nacional de Vías. El corte transversal del plano de la alcantarilla es de 6 m. el cual, corresponde con el ancho de la calzada. g) Anexan informe del proceso constructivo, elaborado por el Ing. Alexander Villero Escobar, MP 252021 – 06582 CND h) Remiten el plan de manejo ambiental, en la pág. 103 incluye un presupuesto por valor de $53.287.752,9. El PMA debe incluir la totaildad de los costos asociados a los permisos ambientales requeridos para el proyecto. Certificado de responsabilidad firmado por Malky Lizeth Terraza Sequea, MP. No. 20260 – 319379 CES. i) Plan de Manejo de Tránsito, en la pág. 11 incluyen el presupuesto para su implementación por valor de $21.067.324,6. Certificado de responsabilidad firmado por el Ing. Edwin E. Ascanio Rocha MP
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Mediante documento fechado el 12 de abril de 2021, se refiere lo siguiente: Que el tramo vial Vereda El Cielo, el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Es competencia del municipio y avala su intervención por parte del departamento del Cesar.
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	*Informe de Levantamiento Topográfico, firmado por Jhanner Oswaldo Patiño Carvajal MP. No. 01-13652
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	*Diseño Geométrico, firmado por Edwin E. Ascanio Rocha MP 08202108857 ATL. Anexan lo siguente: - 3 planos planta perfil - 1 plano sección transversal típica - 3 planos secciones transversales
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	*Estudio de Transito, firmado por Edwin E. Ascanio Rocha MP 08202108857 ATL
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	*Diseño Pavimento Flexible, firmado por Edwin E. Ascanio Rocha MP 08202108857 ATL
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 4, remiten certificación del 06 abril, donde indican "Que para el tramo vial **Via de Acceso a la Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no se intervienen estructuras existentes, por lo tanto no aplica anexar los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 3, remiten certificación del 06 abril, donde indican "Que el tramo vial **Via vereda a El Cielo**, el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no cuenta con puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**No Aplica**	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 5, remiten certificación del 06 abril, donde indican "Que el tramo vial **Via de Acceso a la Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Especificos Transporte	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	Cumple	Remiten certificación del 06 de abril de 2021, donde indican "Que el tramo vial **Via de Acceso a la Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** no incluye vías urbanas o centros poblados, por lo que no aplica identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	No Aplica	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 6, remiten certificación del 06 abril, donde indican "Que el tramo vial **Via de Acceso a la Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no es una vía urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras."
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el tramo vial Vereda El Cielo el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años. Dado en el municipio de Valledupar, a los doce (12) días de abril del año dos mil veinte y uno (2021). Documento con la respectiva firma.
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Mediante documento fechado el 12 de abril de 2021, indican que el departamento del Cesar cuenta con la disponibilidad y localización de la cantera: PLANTA PAVIMENTAR S.A, ubicada a 24 kilómetros del tramo vial.
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura EL CIELO", folio 7, remiten certificación del 06 abril, donde indican "Que el tramo vial **Via de Acceso a la Vereda El Cielo** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no es una vía primaria por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	III. Proyectos de infraestructura de transporte maritimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.		
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		
	5	Señalización de vía		
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía		
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito		
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia		
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.		
	4	Costos de operación.		
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 30/09/2021 Departamento: Cesar Municipio: PUEBLO BELLO

Pacto Territorial Pacto Funcional Cesar - Guajira Departamento del Cesar

Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:

JURÍDICO Roberto Rodriguez

TÉCNICO Héctor Julio Martínez Mejía

FINANCIERO Juliana Cardenas / Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses): 11 / 6 para obra

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / GIMAY - MINAS DE IRACAL

Valor total: $ 9.848.400.499,10

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto:

Aporte Sector

Aporte DNP $ 7.558.777.053,00 76,75%

Aporte Territorio $ 2.289.623.446,10 23,25%

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	Se anexa carta de presentación del 30 de agosto de 2021, en la cual se presenta el proyecto y se observa lo siguiente: -Nombre del contrato Plan: Pacto territorial Cesar - Guajira - Cumple -Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021 - Cumple - Fecha de finalizacion del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 - Cumple - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: (ii) infraestructura y progreso - Cumple - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - cumple -Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - Cumple -Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias: Valor total=$ 195.642.016.879,48 de los cuales $144.867.063.122,00 son solicitados a Nación – Pacto Cesar - Guajira vigencia 2021-2023 y $ 50.774.953.757,48 serán aportados por el departamento del Cesar con recursos del SGR-asignaciones directas vigencias 2021-2023. Para el tramo de Gimai-Minas de Iracal: $9.848.400.499,10 de los cuales, $9.343.732.860,62 son para obra y $504.667.638,48 son para interventoría y $7.558.777.053 son con recursos PGN y $2.289.623.445,10 con aportados por el Departamento - Cumple
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	El INVIAS remite oficio SRT 20971 del 27 de abril de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea en el que "DA AVAL TÉCNICO" a los siguientes tramos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", entre ellos el Tramo vial Gimay – Minas de Iracal
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Mediante documento anexo, del 30 de agosto de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200118 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: Eje estratégico - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, Programa - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, Subprograma - I. Vías que conectan con la productividad y competitividad,Metas - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios. El proyecto se encuentra financiado con un aporte Departamental de: $ 50.774.953.757,48 pesos.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta certificación del 18 de mayo de 2021 firmada del alcalde del municipio de Pueblo Bello en la que consta "Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial Gimay – Minas de Iracal el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos". Se presenta certificación del 30 de agosto de 2021, en la que consta: EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA:
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Se presenta certificación con fecha 18 de mayo de 2021 del secretario de planeación del municipio de Pueblo Bello, en la que consta "Que el tramo vial Gimay - Minas de Iracla el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y esta acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente".
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	Cumple	Se anexa CERTIFICACION de fecha 30 de agosto firmada por el GOBERNADOR (e)DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", está siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas fuente SGR del departamento del Cesar por valor de $ 50.774.953.757,48 el cual se detalla por tramo vial a continuación: ZONA NORTE: Gimai- Minas de Iracal - VALOR TOTAL $9.848.400.499,10 - APORTE CESAR: $2.289.623.446,10 El valor acorde con la carta de presentación.
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el alcalde del municipio de PUEBLO BELLO del 12 de abril de 2021 en la que consta que "Que el tramo vial Gimay – Minas de Iracal el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", es de uso publico.
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200118, de este documento se verificó que el nombre corresponde a MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. No incluyeron a DNP en la identificación de participantes.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la información contenida en la MGA
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta documento que indica lo siguiente: En el municipio de Pueblo Bello , DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial GIMAI - MINAS DE IRACAL, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES TÉCNICAS Documento orfigona firmado por la secretaria de Infraestructura del departamento. sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Presupuesto elaborado por Miguel Antonio Morales Lascano, se adjunta certificado de Responsabilidad. La entidad presenta certificación del 06 de abril de 2021 firmada por el supervisor de precios de la secretaria de infraestructura del departamento del cesar. El ítem 5.9.1 cuneta en concreto vaciado in-Situ, se toma como referencia para el cálculo de cantidades de concreto, el esquema presentado en el estudio H y H numeral 7.4 Cunetas; no se contempla acero de refuerzo para las cunetas. OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra En el presupuesto del AIU se incluyen gastos de legalizacion por valor de $1.229.240.874,92 donde se detallan estampillas y contribuciones con tarifa total de 10,5%, aplicables a la obra valor de $ 981.091.950 tomando como base el valor de $9.343.732.860,62 este valor es correcto Interventoría En el presupuesto de interventoria no se detallan las estampilla e impuestos aplicables sin embargo, manifiestan que "Los gastos de legalización estan inmersos dentro del factor multiplicador descrito"
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presupuesto firmado por la secretaria de Infraestructura del departamento. Presupuesto elaborado por Miguel Antonio Morales Lascano, se adjunta certificado de Responsabilidad. En el APU cuneta en concreto vaciado in-Situ, no se contempla acero de refuerzo para las cunetas.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el profesional de apoyo a la revisión de análisis de precios unitarios de obras civiles de la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que "los precios unitarios del proyecto de inversion MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen IVA"
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Cesar expide Certificacion del 6 de abril de 2021 con el detalle de las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). En el capitulo Presupuesto se presentan las memorias de cálculo. La entidad presenta certificado de responsabilidda del profesional que elaboro el presupuesto de obra.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales).
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta cronograma general del proyecto en excel firmado, en el que se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución fisica de cada uno de los 8 tramos viales que conforman el proyecto (en total 18 meses) y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses. Igualmente, presentan el cronograma del tramo vial Gimay - Minas de Iracal en el que identifican el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución fisica por capitulos del presupuesto por un total de 6 meses y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses. tambien presentan el flujo de inversión incluyendo todos los costos de ejecucion.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos especificos. Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que los estudios y diseños del tramo vial "cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables y que no requieren de la aplicación de normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida". En las mismas condiciones se aporta certificación en la que se manifista que "los documentos y planos origiales se encuentran debidamente firmados"
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificación del alcalde del municipio de Pueblo Bello - Cesar, Danilo Duque Barón, del 12 de abril de 2021, donde indica que el municipio de Pueblo Bello, Cesar, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente del tramo Gimay-MInas de Iracal
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**		
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.		
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera		
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado		
	28	Certificado antecedentes judiciales		
	29	Certificado RNMC		
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva		
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal		
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal		
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días		
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).		
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).		
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal		
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.		
	38	Formato de solicitud de vinculación		
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**		
	39	Plano de localización del predio		
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.		
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.		
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad		
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).		
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.		
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación		
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)		**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.		
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.		
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.		
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.		
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR		**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**		
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.		

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha:	30/09/2021	Departamento: Cesar	Municipio: PUEBLO BELLO
Pacto Territorial	Pacto Funcional Cesar - Guajira Departamento del Cesar	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021
Revisado por:			
JURÍDICO	Roberto Rodriguez	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021
TÉCNICO	Héctor Julio Martínez Mejía		
FINANCIERO	Juliana Cardenas / Carolina Melo	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	11 / 6 para obra

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / GIMAY - MINAS DE IRACAL

Valor total:	$ 9.848.400.499,10		
Aporte Sector			Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso
Aporte DNP	$ 7.558.777.053,00	76,75%	
Aporte Territorio	$ 2.289.623.446,10	23,25%	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Los estudios y diseños no se encuentran firmados , (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales) a) Estudio de topografía, Certificado de responsabilidad firmado por Jeiner Montoya Galvis MP. No. 102-27002. Estudio realizado por Geicol S.A.S b) Estudio Hidrológico, Hidráulico y Socavación, Certificado de responsabilidad firmado por Juan Gabriel Casas Losada MP 0334 CAU. Estudio realizado por Geicol S.A.S., en la Tabla 8.8 Inventario de obras de drenaje se evidencia que hay un (1) Pontón en el K0+500 de 5.2x10, el estudio no contempla ningún tipo de intervención en esta estructura; es evidente que se va a presentar una reducción de la calzada. dar claridad. Se adjunta docuemnto con fecha 6 de agosto de 2021 suscrita por la secretaria de infraestrucra del departanebti donde certifca " el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1, las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor.El costo de la intervención se realizará con cargo a recursos diferentes a los del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". c) Estudio de Geología, certificación de responsabilidad firmado por José Enrique Daza Tabares MP 071232-0507300 CES. Estudio realizado por Geicol S.A.S d. El estudio de suelos (geotécnico) y Pavimentos se presentan en un mismo docuemnto, certificación de responsabilidad firmado por Lily Cecilia Calderon Hernandez MP 762020-96879 VLL. Estudio realizado por Geicol S.A.S
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	El municipio de Pueblo Bello mediante oficio del 12 de abril de 2021 certifica que "Que el tramo vial Gimay - Minas de Iracal el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del Municipio y avala su intervención por parte del departamento del Cesar. Firmada .
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Estudio de topografía, Certificado de responsabilidad firmado por Jeiner Montoya Galvis MP. No. 102-27002. Estudio realizado por Geicol S.A.S
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Informe sin firma, planos de junio de 2014, certificado de responsabilidad firmado por el profesional Elmer Javier Zúñiga. (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales).
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Informe sin firma, certiifcado de responsabilidad firmado por el profesional Ruben Dario Torres Urbano. El estudio en las conclusiones y recomendaciones indica "Es preciso aclarar que las condiciones a fecha de 2021 fecha de presentación de este informe no han variado a las del momento y año cuando se realizó originalmente la consultoría, año 2013 como se evidencia en el desarrollo del informe, fecha en la que se realizaron los aforos y encuestas, por lo que para realizar las proyecciones de transito se toma el año 2021 como año 0".
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	El estudio de suelos (geotécnico) y Pavimentos se presenta en un mismo documento, el informe no se encuentra firmado (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales). periodo de diseño estructural 10 años. Se presentan los documentos de Lily Cecilia Calderon Hernandez como profesional que realizó el estudio.
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	Se presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que en el tramo vial "no se intervienen estructuras existentes, por lo tanto, no aplica anexar los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras"; sin embargo en el informe cap.8 hidráulica e hidrología, en la tabla 8.8 Inventario de Obras de Drenaje existente se relaciona un Pontón en el K0+500 de 5.2x10, el estudio no contempla ningún tipo de intervención en esta estructura; es evidente que en esto punto se va a presentar una reducción de la calzada. Se adjunta docuemnto con fecha 6 de agosto de 2021 suscrita por la secretaria de infraestrucra del departanebti donde certifca " el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1, las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor.El costo de la intervención se realizará con cargo a recursos diferentes a los del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**Cumple**	En el capitulo 9 Geología en el numeral 5.2 Puntos críticos (pag 19),el estudio relaciona cuatro (4) puntos críticos: en CN62 puente 4 60 x 2,40N63 paso de caño sobre vía, CN65Puente sobre el río Los Clavos de 5,30 x 10 m. En el numeral 7 Resultado, conclusiones y recomendaciones el estudio contempla "Los puntos críticos a los que hace mención el informen obedecen a cuerpos de agua vecinos al corredor vial, los cuales son atendidos en el capítulo de Hidrología e hidráulica, garantizando la estabilidad de la obra". Presenta formato de la inspección visual de puentes y pontones.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos Transporte	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	Cumple	En el proyecto no se indica la necesidad de estas estructuras; sin embargo presenan una certifcación del 06 de abril del 2021 firmada por la secretaria de Infraestructura del departamento donde certifica "Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles.
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	Cumple	La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que certifica que el tramo Gimai - Minas de Iracal el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no es una via urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. vial ". está cargarda en la carpeta
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	Cumple	Adjuntan certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que el tramo vial Gimai - Minas de tracal el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no es una via urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	Adjuntan certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que el tramo vial Gimai - Minas de tracal el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no es una via urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Adjuntan una certificacion firmada por la secretaria de Infraestructura del departamento del 12 de abril de 2021, indican que el departamento del Cesar cuenta con la disponibilidad y localización de las canteras: *Planta PAVImentar S.A. ubicada a 38 kms del tramo vial, La cual podría suministrar el material para el tramo vial Gimay-Minas de Iracal.
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	En el archivo documentos generales/certificaciones faltantes x firma/ Infraestructura adjuntan certificaciones firmada por la secretaria de infraestructura del departamento, donde indican "Que el tramo vial Gimai - Minas de Iracal el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no es una via primaria por lo tanto no aplica certificar que las vías está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio de la Red Vial Primaria de Colombia.
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.		
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		
	5	Señalización de vía		
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía		
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito		
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia		
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.		
	4	Costos de operación.		
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 10/09/2021 Departamento: CESAR Municipio: EL PASO

Pacto Territorial CESAR - GUAJIRA

Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:

JURÍDICO JUAN CARLOS GÓMEZ

TÉCNICO LUCERO RODAS

FINANCIERO JULIANA CARDENAS- CAROLINA MELO

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 19 (OBRA: 14)

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **TRAMO VIAL EL PERRO GUAIMARAL - VALLITO - LA Y - MATA DEL INDIO (VIA NACIONAL)**

Valor total: $ 31.536.794.254,80

Aporte Sector

Aporte DNP $ 22.754.584.709,00

Aporte Territorio $ 8.782.209.545,80

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se anexa carta de presentación del 30 de agosto de 2021, en la cual se presenta el proyecto y se observa lo siguiente: **-Nombre del contrato Plan**: Pacto territorial Cesar - Guajira **- Cumple** **-Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial**: 14 de enero de 2021 **- Cumple** **- Fecha de finalizacion del Contrato Plan/Pacto Territorial**: 14 de enero de 2026 **- Cumple** **- Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial:** (ii) infraestructura y progreso **- Cumple** **- Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto:** Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) **- cumple** **-Nombre del proyecto:** MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - **Cumple** **-Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros confinaciadores con sus respectivas vigencias:** Valor total=$ 195.642.016.879,48 de los cuales $144.867.063.122,00 son solicitados a Nación – Pacto Cesar - Guajira vigencia 2021-2023 y $ 50.774.953.757,48 serán aportados por el departamento del Cesar con recursos del SGR-asignaciones directas vigencias 2021-2023. **- Cumple** **-Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación:** 18 meses ejecucion fisica, 23 meses ejecucion fisica y financiera. **-Entidad designada como ejecutora del proyecto:** Dpto del Cesar **- Cumple** **-Entidad designada para la contratación de la interventoria:** Dpto del Cesar **- Cumple** **-Justificación de manera resumida de la necesidad del proyecto:** *"Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre en 8 tramos viales, en el departamento del Cesar (...)".* **- Cumple** - Se indica que el proyecto no hace parte de una fase - **Cumple.** **- Indicar que "el proyecto radicado al DNP es fiel -copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado":** Se indica que el proyecto es fiel copia del radicado ante el INVIAS y la Secretaría de Infraestructura del Cesar, quienes emitieron la viabilidad **- Firma del Representante Legal del gobernador que es quien presenta el proyecto a nombre del Departamento:** Firma Andrés Felipe
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	El INVIAS remite oficio SRT 20971 del 27 de abril de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea en el que "DA AVAL TÉCNICO" a algunos tramos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", entre ellos el Perro - Guaimaral, sin embargo el nombre del tramos no coiciden exactamente con los de la carta de presentacion de la gobernacion.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento anexo, del 30 de agosto de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200118 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: **Eje estratégico** - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO**Programa** - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, **Subprograma** - I. Vías que conectan con la productividad y competitividad,**Metas** - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios. El proyecto se encuentra financiado con un aporte Departamental de: $ 50.774.953.757,48 pesos.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se aporta documento de fecha 18 de mayo de 2021, donde se informa lo siguiente: **EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA:** *"Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional) el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos".* *Se aporta documento del 30 de agosto de 2021, donde se informa lo siguiente:* ***EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA:*** *"Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos".* *Documento firmado por el gobernador encargado ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO*
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se aporta documento de fecha 18 de mayo de 2021, donde se informa lo siguiente: **EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que el tramo vial El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional) el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.*
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se aporta certificacion de fecha 30 de agosto fimada por el gobernador del departamento del Cesar (e), Andres Felipe Mesa, en la que consta "Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", está siendo cofinanciado con recursos SGR del departamento del Cesar por valor de $ 50.774.953.757,48, e cual se detalla por tamo vial para el proyecto El perro - Guaimaral-Vallito- La Y Mata de Indio (Via Nacional $8.782.209.545,80" Se sugiere Indicar Las Vigencias del recurso a cofinanciar. En cuanto a la Ordenanza de vigencia futura, se anexa certificación del 16 de septiembre de 2021 la cual contiene lo siguiente: EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**Cumple**	Se aporta certificación suscrita por el alcalde del municipio de El Paso del 12 de abril de 2021 en la que consta que *"Que el tramo vial El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", es de uso publico.*
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	**Cumple**	El contenido del documemto es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance y las metas del proyecto y los costos asociados al mismo. se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200118.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	Por lo demás el documento es coherente con la informacion contenida en la MGA y la carta de presentacion del proyecto

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta documento denominado *"ACTA DE CONCERTACION CON LA COMUNIDAD"* en la que se manifiesta: En el municipio de EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial EL PERRO – GUAIMARAL – VALLITO – LA Y MATA DE INDIO (VÍA NACIONAL), el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales) Se incluyó la demolicion de las alcantarillas que si se van a intervenir con este proyecto y que no hacen parte del anexo 1 de la certificación del numeral 6 de los requisitos específicos Se evidencia la concordancia entre los números de identificación de los ítems, las especificaciones técnicas, y la descripción de las actividades con las actividades descritas en los diseños, los análisis de precios unitarios y las memorias de cantidades a excepción de la cuneta de la cual no se entregó diseño ni planos (observaciones que se hacen en los numerales respectivos de este documento). La cuneta no contempla acero de refuerzo Con respecto al AIU: Aunque se observa que en el rubro de ensayos en los costos tanto para obra como para interventoría solo se encuentran los relacionados con la calidad de los suelos, Los contratistas deberán garantizar la aplicación de todos los ensayos requeridos en las normas técnicas para garantizar la calidad totalidad de las obras y materiales. El PGA deberá incluir la totalidad de los costos asociados a los permisos ambientales requeridos para el proyecto. En el plan de manejo y bioseguridad no se soportan las cantidades de los elementos presupuestados, y además no se explica por qué se calcula administracion e IVA aunque finalmente estos valores no se encuentran totalizados OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra En el presupuesto de obra se detalla AIU por $6.909.347.364,69, dentro del cual se incluyen gastos de legalizacion por valor de $3.969.097.542,81 donde se detallan estampillas y contribuciones con tarifa total de 10,5%, aplicables a la obra valor de $3.186.168.784,96 tomando como base el valor de $30.344.464.618,58 este valor es correcto Interventoría En el presupuesto de interventoria no se detallan las estampilla e impuestos aplicables sin embargo, manifiestan que "Los gastos de legalización estan inmersos dentro del factor multiplicador descrito"
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	No se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). El APU de la cuneta no incluye el acero y la cantidad tampoco se encuentra en las cantidades de acero como ítem,
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el profesional de apoyo a la revisión de análisis de precios unitarios de obras civiles de la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que *"los precios unitarios del proyecto de inversion MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen IVA"*
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Cesar expide Certificacion del 6 de abril de 2021 con el detalle de las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoría. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta documento en excel sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se encuentran las memorias de cálculo de cantidades de todas las actividades que componen el presupuesto. La cantidad de cuneta se calculo conforme al esquema presentado en el estudio hidráulico, la misma se diseñó sin acero de refuerzo.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta documento denominado especificaciones generales sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales), junto con el compendio de especificaciones generales del INVIAS INV-13, que se relacionan en el presupuesto oficial del tramo vial
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta archivo de excel denominado "Cronograma y flujo de fondos" en el que se encuentra el cronograma general del proyecto firmado, donde se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución física de cada uno de los 8 tramos viales que conforman el proyecto (en total 18 meses) y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses, para un total de ejecución finaciera de 23 meses. Tambien se presenta archivo en excel denominado "cronograma general" en el que se encuentra el cronograma del tramo vial El Perro - Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio. (Vía Nacional) en el que se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución física por capítulos del presupuesto por un total de 14 meses y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses. Se presenta el consolidado de flujo de fondos para el proyecto,
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño, acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos específicos. Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que *" los estudios y diseños del tramo vial cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables y que no requieren de la aplicación de normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida".* Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que se manifista que *"los documentos y planos origiales se encuentran debidamente firmados"*
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	De acuerdo con la tabla de la red terciaria nacional la vía El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional) es jurisdicción de INVIAS, por lo que dicha entidad expide la certificación de operación y mantenimiento. Se presenta certificación suscrita por el subdirector de la red terciaria y férrea del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, del 20 de agosto de 2021 en la que consta que *"el Instituto Nacional de Vias, INVIAS, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial los Venados – Guaimaral – Mata De Indio, el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"*
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP.*
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	No Aplica	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:**
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	No Aplica	*"Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP".*
a firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	No aplica por ser entidad de dereecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 28 de junio de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente:
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 28 de junio de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 4979154021062816120 4 del 28 de junio de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos para	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR"
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	~~No Aplica~~	No aplica por ser entidad de dereecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar delegó la Ordenación del Gasto en la Secretaria de Infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal l) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE,** **CERTIFICA:** Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2019, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio		
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.		
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.		
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad		
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).		
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.		
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación		
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.		
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.		
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.		
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.		
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.		

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 10/09/2021 Departamento: CESAR Municipio: EL PASO

Pacto Territorial CESAR - GUAJIRA Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO JUAN CARLOS GÓMEZ Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021
TÉCNICO LUCERO RODAS
FINANCIERO JULIANA CARDENAS- CAROLINA MELO Plazo de ejecución del proyecto (meses) 19 (OBRA: 14)

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **TRAMO VIAL EL PERRO GUAIMARAL - VALLITO - LA Y - MATA DEL INDIO (VIA NACIONAL)**

Valor total: $ 31.536.794.254,80 Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso
Aporte Sector
Aporte DNP $ 22.754.584.709,00
Aporte Territorio $ 8.782.209.545,80

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Transporte		**I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.**		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Estudios y diseños elaborados por Ingenieria Integral GEICOL S.A.S a. Informe de topografía sin firma al igual que los planos (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se anexan los documentos y memorial de responsabilidad del profesional Jeiner Montoya, no obstante, quien aparece en planos es el topógrafo Wilmer Posso y el ingeniero Elmer Javier Zúñiga, el certificado de responsabilidad se expide bajo el membrete de la empresa consultora. b. El estudio de hidrología, hidráulica y socavación no se encuentra firmado (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remiten los documentos del profesional Juan Gabriel Casas memorial de responsabilidad, cedula y matrícula profesional. C y d. El estudio geológico no está firmado (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se aportan documentos de José Daza Tabares memorial de responsabilidad, cedula, matrícula profesional y certificación de copnia. El estudio de geotecnia que se presenta en un mismo documento con el diseño de pavimento no está firmado (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remiten los documentos de la profesional Lily Cecilia Castrillón Ordoñez (memorial de responsabilidad, cedula y matrícula profesional. e. Para el diseño de estructuras se presenta plano de alcantarilla e informe sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales), se aporta memorial de responsabilidad y certificado de copnia de Marlon Fernando Martínez Noguera. f. Planos sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). No se aporta el diseño ni planos de la cuneta, no obstante en la página 45 del estudio hidráulico e hidrológico se indica qe "Se construirán cunetas a ambos lados de la calzada. Las cunetas serán de 1.00 m de ancho y 0.25 m de altura, no se menciona nada sobre el acero de refuerzo". En los planos no se identificaron cuáles son las estructuras a mantener, cuales a remplazar y cuales son nuevas. Se debe aclarar . g. se presenta proceso constructivo general elaborado por la profesional Angela Cristina Pedraza (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). h. Se presenta informe de PAGA incluye presupuesto sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se presenta cedula, matrícula profesional y memorial de responsabilidad de la ingeniera Gloria Castrillón. i.Se presenta informe PMT y presupuesto documentos que se encuentran sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remite memorial de responsabilidad, cedula y tarjeta profesional del ing. Elmer Zúñiga Las demás observaciones se encuentran en el numeral correspondiente.
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	De acuerdo con la tabla de la red terciaria nacional la vía El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional) es jurisdicción de INVIAS, por lo que dicha entidad expide el permiso de intervención. La entidad aporta certificación suscrita por el subdirector de la red terciaria y férrea del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, del 20 de agosto de 2021 en la que consta que la vía *Venados - Guaimaral - Mata De Indio lacual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del Instituto Nacional de Vías,* *INVIAS, con código 85300 y una longitud de 28,3 Km y avala su intervención por* *parte del departamento del Cesar.* Asimismo, se presenta certificación del 25 de agosto de 2021: *LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR SE PERMITE ACLARAR Que el tramo vial El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional) con una longitud de 10, 896 Kms hace parte de la vía Los Venados – Guaimaral – Mata de Indio Código 85300 y es competencia del Instituto Nacional de Vías INVIAS.*
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Informe de 2016 que incluye dentro de los anexos el registro fotográfico, cartera poligonales, carteras topográficas, informe de placas GPS y certificado de calidad de calibración de equipos. sin firma al igual que los 59 planos de secciones transversales y 23 planos planta perfil (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales).
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Informe de 2016 que tiene como anexos reportes de diseño(tablas de peraltres, eje y obrdes de vía, peraltes) y 120 planos de secciones trasnversales y 23 planos planta perfil sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remiten los documentos del profesional Elmer Javier Zúñiga cedula, memorial de responsabilidad y tarjeta profesional.
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Informe de 2016 sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales) dentro de los anexos estan los aforos de campo y PMT. Se remiten los documentos del profesional Rubén Darío Torres Urbano, memorial de responsabilidad y tarjeta profesional.
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	El estudio de geotécnia y diseño de pavimentos en un mismo documento de 2016 sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remiten los documentos de la profesional Lily Cecilia Castrillón Ordoñez, cedula, memorial de responsabilidad y tarjeta profesional.
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	El estudio de hidrología, hidraulica y socavación de 2016 sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales) hace chequeo sobre la funcionalidad hidráulica de las estructuras de drenaje existentes identificando 6 alcantarillas y un puente que no cumplen y se indica en la página *"Las obras las cuales el chequeo hidráulico aparece como NO cumple, se mantendrá, pero se optimizará el componente hidráulico de la via con la construcción de obras nuevas" y en la pagina 44 se indica que "El diseño geométrico plantea 8 metros de ancho como sección de la via, por lo tanto, la longitud de la tubería a utilizar debe tener esa dimensión. Por tal razón debe cambiarse las siguientes alcantarillas por tener una longitud inferior a alcantarillas de 36 acordes al ancho de la sección transversal de la via".* Sin embargo, presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que en el tramo vial *"se intervienen estructuras existentes, por lo tanto no aplica anexar los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras".* Se presenta el chequeo de inspeccion visual de puentes y pontones como anexo del estudio de estructuras y la revisión de la capacidad hidráulica en el respectivo estudio hidraulico de las estructuras de puentes Con relacion a las estructuras existentes que tienen ancho menor a la vía proyectada y que no serán intervenidas mediante este proyecto, se remite certificacion suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de agosto de 2021 en la que se manifiesta que se garantiza que estas obras serán atendidas con recursos diferentes a los del presente proyecto
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**Cumple**	La entidad aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que en el tramo vial *"no existen puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros"*
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**No Aplica**	No se remiten estudios y diseños de estructuras especiales. Adicionalmente se presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial *"no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles"*
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	**Cumple**	La vía sale del corregimiento de Guaimarl y atraviesa el centros poblados de Vallito según los estudios remitidos. la entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que dentro del tramo vial **""se identifica que no existen y por lo tanto no se afectan**: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Especificos 1	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	No Aplica	La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial *"no es una vía urbana por lo tanto no aplica certificar que las vias no estan siendo intervenidas con otro tipo de obras"*
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	Presenta certificacion suscrita el 12 de abril de 2021 por el alcalde del municipio de El Paso en la que se indica que "Que el tramo vial El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional) el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años.
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	sin observaciones. Se presenta certificación suscrita por la secretaría de infraestructura del 27 de abril de 2021en la que se indican los nombres de las canteras, la localización y distancia promedio hasta el tramo vial a intervenir y el tipo de material que provee. asi mismo se presenta el esquema de ubicacion de la vía a intervenir.
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No aplica Adicionalmente, la entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial *"no es una vía primaria, por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia".*
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.		
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		
	5	Señalización de vía		
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía		
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito		
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia		
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.		
	4	Costos de operación.		
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

PACTOS TERRITORIALES *Desarrollo regional con equidad*

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 10/09/2021 Departamento: CESAR Municipio: LA PAZ

Pacto Territorial CESAR GUAJIRA Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO JUAN CARLOS GOMEZ
TÉCNICO LUCERO RODAS
FINANCIERO IGOR NORIEGA /CAROLINA MELO

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 10 MESES (OBRA)

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **TRAMO VIAL SAN JOSÉ DE ORIENTE - EL RINCÓN**

Valor total: $ 21.534.568.278,50
Aporte Sector $ -
Aporte DNP $ 19.287.892.835,00
Aporte Territorio $ 2.246.675.443,50

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
				Se anexa carta de presentación del 30 de agosto de 2021, en la cual se presenta el proyecto y se observa lo siguiente:
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	**-Nombre del contrato Plan**: Pacto territorial Cesar - Guajira **- Cumple** **-Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial**: 14 de enero de 2021 **- Cumple** **- Fecha de finalizacion del Contrato Plan/Pacto Territorial**: 14 de enero de 2026 **- Cumple** **- Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial:** (ii) infraestructura y progreso **- Cumple** **- Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto:** Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) **- cumple** **-Nombre del proyecto:** MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **- Cumple** **-Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros confinaciadores con sus respectivas vigencias:** Valor total=$ 195.642.016.879,48 de los cuales $144.867.063.122,00 son solicitados a Nación – Pacto Cesar - Guajira vigencia 2021-2023 y $ 50.774.953.757,48 serán aportados por el departamento del Cesar con recursos del SGR-asignaciones directas vigencias 2021-2023. **- Cumple** **-Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación:** 18 meses ejecucion fisica, 23 meses ejecucion fisica y financiera. **-Entidad designada como ejecutora del proyecto:** Dpto del Cesar **- Cumple** **-Entidad designada para la contratación de la interventoria:** Dpto del Cesar **- Cumple** **-Justificación de manera resumida de la necesidad del proyecto:** *"Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre en 8 tramos viales, en el departamento del Cesar (...)".* **- Cumple** - Se indica que el proyecto no hace parte de una fase **- Cumple.** **- Indicar que "el proyecto radicado al DNP es fiel -copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado":** Se indica que el proyecto es fiel copia del radicado ante el INVIAS y la Secretaría de Infraestructura del Cesar, quienes emitieron la viabilidad
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	El INVIAS remite oficio SRT 28829 del 03 de junio de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea en el que "DA AVAL TÉCNICO" a algunos tramos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", entre ellos San José de Oriente – El Rincón Municipio La Paz Tramo PR7+710 al PR21+330.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Mediante documento anexo, del 30 de agosto de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200118 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: **Eje estratégico -** III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO**Programa -** IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, **Subprograma -** I. Vías que conectan con la productividad y competitividad, **Metas -** Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios. El proyecto se encuentra financiado con un aporte Departamental de: $ 50.774.953.757,48 pesos.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	A través de documento del 30 de agosto de 2021, se expone lo siguiente: **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO *DEL CESAR"***, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Documento firmado por Andres Felipe Meza Araújo - Gobernador del Departamento del Cesar (e). - Cumple Se aporta documento suscrito por el Alcalde del Municipio de La Paz - Cesar, del 12 de abril de 2021, donde refiere lo siguiente: "Que las actividades que se pretenden financiar del tramo **San José de Oriente-El Rincon,** el cual hace parte del proyecto de inversión**"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos".
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Certificación aportada expedida el 06 de agosto de 2021, por el secretario de planeación del municipio de La Paz informando que "El tramo vías San José de Oriente - El Rincón" no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tramiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de planeamiento territorial PBOT Secretario de Planeación - Jorge Daniel Ramirez Araujo
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	Cumple	Se anexa CERTIFICACION de fecha 30 de agosto firmada por el GOBERNADOR (e)DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", está siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas fuente SGR del departamento del Cesar por valor de $ 50.774.953.757,48 el cual se detalla por tramo vial a continuación: ZONA NORTE: San Jose de Oriente - El Rincon - VALOR TOTAL $21.534.568.278,50 - APORTE CESAR: $2.246.675.443,50 Se sugiere indicar las vigencias del recurso a cofinanciar. El valor acorde con la carta de presentación.
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	Se aporta certificación expedida por el alcalde del municipio de La Paz el 12 de mayo de 2021 en la que se indica que "el tramo vial SAN JOSÉ DE ORIENTE - EL RINCÓN el cual hace parte del proyecto (...) es de uso público" .
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	El contenido del documemto es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance y las metas del proyecto y los costos asociados al mismo. se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200118.
nerales	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Por lo demás el documento es coherente con la informacion contenida en la MGA y la carta de presentacion del proyecto

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Ge	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta documento denominado *"ACTA DE CONCERTACION CON LA COMUNIDAD"* en la que se manifiesta que *"En el municipio de LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial SAN JOSE DE ORIENTE - EL RINCÓN, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.* Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución".
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**OBSERVACIONES FINANCIERAS** **Obra** En el presupuesto del AIU se incluyen gastos de legalizacion por valor de $2.569.198.167,85 donde se detallan estampillas y contribuciones con tarifa total de 10,5%, aplicables a la obra valor de $2,162,606,806,95 tomando como base el valor de $20.596.255.304,47 este valor es correcto **Interventoria** En el presupuesto de interventoria no se detallan las estampilla e impuestos aplicables sin embargo, manifiestan que "Los gastos de legalización estan inmersos dentro del factor multiplicador descrito" **OBSERVACIONES TECNICAS** Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales) Con respecto al AIU: Aunque se observa que en el rubro de ensayos en los costos tanto para obra como para interventoría solo se encuentran los relacionados con la calidad de los suelos, Los contratistas deberán garantizar la aplicación de todos los ensayos requeridos en las normas técnicas para garantizar la calidad totalidad de las obras y materiales. El PGA deberá incluir la totalidad de los costos asociados a los permisos ambientales requeridos para el proyecto. En el plan de manejo y bioseguridad no se soportan las cantidades de los elementos presupuestados y además se incluye administración e IVA pero no se totalizan en el valor del presupuesto
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	No se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales).
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el profesional de apoyo a la revisión de análisis de precios unitarios de obras civiles de la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que *"los precios unitarios del proyecto de inversion MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen IVA"*
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Cesar expide Certificacion del 6 de abril de 2021 con el detalle de las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se verificó la concordancia con los ítems del presupuesto
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta documento denominado especificaciones generales sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales), junto con el compendio de especificaciones generales del INVIAS INV-13, que se relacionan en el presupuesto oficial del tramo vial .
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Muestran el consolidado de flujo de fondos para el proyecto. Se solicita detallar las fuentes de financiacion para cada tramo. En el flujo de fondos la Caracterizacion vial se descuenta del total "costo directo", por favor relacionarlo de la misma forma que en el presupuesto oficial, para que no genere confusiones,
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos especificos. Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que *" los estudios y diseños del tramo vial San José de Oriente - El Rincón, cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables y que no requieren de la aplicación de normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida".* Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que se manifiesta que *"los documentos y planos origiales del tramo vial San José de Oriente - El Rincón el cual hace parte del proyecto de inversion (...) se encuentran debidamente firmados"*
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Presenta certificación expedida por el INVIAS suscrita por el subdirector de la red terciaria y férrea el 20 de agosto de 2021 en la que consta "*Que el Instituto Nacional de Vias, INVIAS, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial El Rincón - Caracoli Hueco - San José de Oriente el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"'*
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP.*
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	No Aplica	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:**
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	No Aplica	*"Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP".*
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	No aplica por ser entidad de dereecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 28 de junio de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente:
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 28 de junio de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 4979154021062816l204 del 28 de junio de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR"
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	~~No Aplica~~	No aplica por ser entidad de dereecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar delegó la Ordenación del Gasto en la Secretaria de Infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal I) del artículo tercero

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE,** **CERTIFICA:** Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2019, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**		
	39	Plano de localización del predio		
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.		
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.		
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad		
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).		
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.		
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación		
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)		**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.		
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.		
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.		
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.		
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR		**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**		
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.		

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

PACTOS TERRITORIALES Desarrollo regional con equidad

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 10/09/2021 Departamento: CESAR Municipio: LA PAZ

Pacto Territorial CESAR GUAJIRA

Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:

JURÍDICO JUAN CARLOS GOMEZ

TÉCNICO LUCERO RODAS

FINANCIERO IGOR NORIEGA /CAROLINA MELO

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses): 10 MESES (OBRA)

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **TRAMO VIAL SAN JOSÉ DE ORIENTE - EL RINCÓN**

Valor total: $ 21.534.568.278,50

Aporte Sector $ -

Aporte DNP $ 19.287.892.835,00

Aporte Territorio $ 2.246.675.443,50

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Transporte		**I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.**		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	a.Informe de 2013 y planos sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se anexan los documentos y memorial de responsabilidad del profesional Jeiner Montoya, no obstante quien aparece en planos es el topógrafo Wilmer Posso, entidad consultora b.El estudio de hidrología, hidráulica y socavación no se encuentra firmado al igual que los el plano de detalle de alcantarilla, 2 planos de detalle de box coulvert, 27 planos planta perfil en donde si se identifica cuales son las estructuras nuevas, las existentes y las que se intervienen (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remiten los documentos del profesional Juan Gabriel Casas, memorial de responsabilidad, cédula y matrícula profesional. En los planos se identifica la capa de mejoramiento de 30cm. Según el documento, en la página 43, se hace necesario diseñar 6 filtros longitudinales para la protección de la estructura del pavimento entre los siguientes tramos; (K12+310 al K12+810), (K12+810 al K13+310), (K13+310 al K13+810), (K17+810 a la K18+310), (K18+310 al K18+810) y (K18+810 al K19+310). en la pagina 44 se indica la verdadera ubicacion de cada filtro y en la página 48 se describen las especificiones mismo. c.y d. El estudio geológico no está firmado (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se aportan documentos de José Daza Tabares como responsable del estudio memorial de responsabilidad, cedula, matrícula y certificación de copnia. El estudio de geotecnia que se presenta en un mismo documento con el diseño de pavimento no está firmado (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remiten los documentos de la profesional Lily Cecilia Castrillón Ordoñez, memorial de responsabilidad, cedula y matrícula profesional. g. El informe de Diseño de estructuras y los planos (1 plano de box coulvert de 1.5x1.5 y 1 plano de alcantarilla de 36") sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se presenta memorial de responsabilidad y certificado de copnia de Marlon Fernando Martínez Noguera f. Dentro de los planos hacen falta detalles transversales y longitudinales de la placa huella que muestren dimensiones, disposición del acero de refuerzo, composición de la estructura general , no obstante, esta informacion se encuentra en el informe de estudio de pavimentos pero debido a que la gobernacion adopta el diseño de placa huella del INVIAS los detalles del proceso constructivo y el diseño como tal será el de la placahuella diseño INVIAS que corresponderán a lo presupuestado. g. dentro del proceso constructivo no se tiene en cuenta la actividad, la actividad de demolición de pavimentos se encuentra justificada en el diseño geométrico y se plasma en memoria de cantidades su ubicacion especifica. Se incluye la actividad de mejoramiento de la subrasante y adicionalmente actividad de terraplén. h. Se presenta informe de PAGA incluye presupuesto sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se presenta cedula, matrícula profesional y memorial de responsabilidad de la ingeniera Gloria Elizabeth Castrillón. i. El PMT incluye presupuesto se encuentran sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales), y tiene inconsistencias en el nombre del tramo al que se refiere el estudio. Se remite memorial de responsabilidad, cedula y tarjeta profesional del profesional Rubén Torres.
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	De acuerdo con la tabla de la red terciaria nacional la vía El Rincon - Caracolí Hueco - San Jose de Oriente es jurisdicción de INVIAS, por lo que dicha entidad expide el permiso de intervención. La entidad aporta certificación suscrita por el subdirector de la red terciaria y férrea del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, del 06 de mayo de 2021 en la que consta que *"el tramo vial El Rincon - Caracolí Hueco - San Jose de Oriente el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" es compentencia del Instituto Nacional de Vias INVIAS, y avala su intervención por parte del departamento del Cesar"*
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Informe de 2013 que incluye dentro de los anexos el registro fotográfico, carteras poligonales, carteras topográficas, informe de placas GPS y certificado de calidad de calibración de equipos. sin firma al igual que los 39 planos de secciones transversales y 26 planos planta perfil (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Memorial en membrete de empresa consultora
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Informe de 2013 que tiene como anexos reportes de diseño (tablas de peraltes, eje y bordes de vía, peraltes) y 120 planos de secciones transversales y 23 planos planta perfil sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remiten los documentos del profesional Elmer Javier Zúñiga cedula, memorial de responsabilidad y tarjeta profesional. El documento no acoge la guía de diseño de pavimentos con placa huella del INVIAS (capítulo 3 recomendaciones para el diseño geométrico de la vía).
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Informe de 2013 sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales), dentro de las conclusiones del informe se indica que *"es preciso aclarar que las condiciones a la fecha del año 2021, fecha de presentación de este informe, no han variado a las del momento y año cuando se realizó originalmente la consultoria, año 2013 como se evidencia en el desarrollo del informe, fecha en la que se realizaron los aforos y encuestas, por lo que para realizar las proyecciones de tránsito se toma el año 2021 como año 0"*. dentro de los anexos están los aforos de campo y PMT. Se remiten los documentos del profesional Rubén Darío Torres Urbano, cédula, memorial de responsabilidad y tarjeta profesional.
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	El estudio de geotecnia y diseño de pavimentos en un mismo documento de 2013 sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remiten los documentos de la profesional Lily Cecilia Castrillón Ordoñez, cedula, memorial de responsabilidad y tarjeta profesional. El documento no acoge la guía de diseño de pavimentos con placa huella del INVIAS (capítulos 1, 2 y 4 descripción del pavimento de placa huella, diseño estructural recomendaciones para la calificación de la capacidad de soporte de la subrasante). En el documento se indica que todos los ensayos de laboratorio se ejecutaron bajo las normas INVIAS 2007 y que las normas de aceptación de los materiales de construcción también son las de 2007, pero las normas vigentes son las de 2013 en ambos casos, Se incluyen dentro de las recomendaciones temas relacionados con pavimento peatonal para andenes, que no aplican al tipo de proyecto.
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	El estudio de hidrología, hidráulica y socavación no se encuentra firmado (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se remiten los documentos del profesional Juan Gabriel Casas, memorial de responsabilidad, cédula y matrícula profesional. En el documento se evidencia el chequeo hidráulico de las estructuras inventariadas (alcantarillas y box coulvert) y se define cuales se cambian y cuales se mantien. En las conclusiones del estudio de geología, se manifiesta que *"Los puntos críticos a los que se hacen mención de caída material sobre la vía, no entran sobre el alcance del proyecto el cual está planteado entre las abscisas (7+710 – 21+330), sin embargo los taludes mencionados en las zonas críticas, presentan una estabilidad por medio de una capa de vegetación la cual garantiza un factor de seguridad óptimo".*
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**Cumple**	Se presenta certificacion suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento de Cesar del 06 de agosto de 2021 en la que se manifiesta que las estructuras existentes que no serán intervenidas mediante el presente proyecto y requieran su intervencion para garantizar la funcionalidad de la vía en lo relacionado con el ancho de calzada serán intervenidas con recursos diferentes a los de este proyecto. En el anexo 1 se encuetran discriminadas las obras existentes de que trata la certificación
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**No Aplica**	No se remiten estudios y diseños de estructuras especiales. Adicionalmente se presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial *"no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles"*
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	**No Aplica**	Remite certificacion en la que consta que el tramo vial San José de Oriente - El Rincon *"no incluye vías urbanas o centros poblados"*

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Especificos Tr	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	Cumple	La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial *"no es una vía urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no estan siendo intervenidas con otro tipo de obras"*
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	Presenta certificacion suscrita por el alcalde del municipio de La Paz el 12 de abril de 2021, en la que se indica que "Que el tramo vial SAN JOSÉ DE ORIENTE - EL RINCÓN, el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años.
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	sin observaciones. Se presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del 12 de mayo de 2021en la que se indica el nombre de la cantera, la localización y distancia promedio hasta el tramo vial a intervenir y el tipo de material que provee. asi mismo se presenta el esquema de ubicacion de la vía a intervenir.
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No aplica Adicionalmente, la entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial *"no es una vía primaria, por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia"*.
		III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:		
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
		IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:		
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
		V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Levantamiento topográfico.		
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, aparaderos y patios de maniobras.		
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		
	5	Señalización de vía		
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía		
		VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
		VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Estudio de tránsito		
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
		VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Zona de Influencia		
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.		
	4	Costos de operación.		
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		
		IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique		
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
		X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
		XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique		
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		

Cumple
No cumple
No Aplica

VERIFICACIÓN CNIT

En concordancia con el tipo de intervención, se debe verificar la pertiniencia de los estudios.
Verificar que los estudios estén suscitos por profesionales idóneos y/o que por el representante legal de la consultoría con la debida carta de compromiso.
las implementaciones de los planes de manejo de tránsito y ambiental deben detallarse mediante presupuesto a invertir.

Cuando el corredor vial (vía,línea férrea, fluvial) sea de competencia de la NACIÓN, se debe adjuntar oficio y/o convenio de intervención, en el cual se especifique que la entidad conoce del proyecto y de su alcance.
Cuando el corredor vial (vía,línea férrea, fluvial) sea de competencia de TERRITORIO, la certificación debe venir suscrita por el funcionario competente de la entidad territorial. En el caso de vías departamentales se debe especificar el código de la vía y el tramo a intervenir.

El levantamiento topográfico debe venir acompañado de las carteras topográficas, georreferenciado y localizado con respecto a los PR del proyecto.
Debe ser suscrito por un topógrafo, con carta de responsabilidad.

Debe ser suscrito por un ingeniero civil y/o de vías, con carta de responsabilidad.

Debe ser suscrito por el representante legal de la firma consultora y en el contenido especificar la metodología de realización y fecha de la misma.
Debe contener carta de responsabilidad.

Debe ser suscrito por el representante legal de la firma consultora. Debe contener carta de responsabilidad.

Verificar existencia de los chequeos técnicos que garanticen estabilidad y funcionalidad, firmados por Ingeniero o representante legal de la firma consultora.

Verificar existencia de los chequeos técnicos que garanticen estabilidad y funcionalidad, firmados por Ingeniero o representante legal de la firma consultora.

Verificar que los estudios sean específicos para la estructura propuesta mediante la revisión de la localización sobre el corredor vial.
Para el caso de puentes se debe verificar la existencia o trámite ante la corporación del permiso de cauce.
Los estudios deben ser suscritos por Ingeniero Civil especialista en puentes o estructural y/o representante legal de la firma consultora.

Verificar certificación en la cual conste si el corredor vial atraviesa centros poblados, que impliquen una intervención por otras entidades (entidades de servicios). En caso afirmativo, la entidad debe certificar qué tipo de estructura se encuentra en el corredor y que la misma no sera intervenida y se encuentra en buen estado.
Certificación suscrita por el representante legal de la entidad de servicio.

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 10/09/2021 Departamento: CESAR Municipio: El Paso

Pacto Territorial CESAR - GUAJIRA Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO JUAN CARLOS GÓMEZ
TÉCNICO LUCERO RODAS
FINANCIERO JULIANA CARDENAS / CAROLINA MELO

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 17 meses (12 obra)

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **TRAMO VIAL EL PASO - EL CÁRMEN- CASA DE ZINC**

Valor total:	$ 20.248.333.930,80
Aporte Sector	$ -
Aporte DNP	$ 14.352.579.093,00
Aporte Territorio	$ 5.895.754.837,80

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	Se anexa carta de presentación del 30 de agosto de 2021, en la cual se presenta el proyecto y se observa lo siguiente: -Nombre del contrato Plan: Pacto territorial Cesar - Guajira - Cumple -Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021 - Cumple - Fecha de finalizacion del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 - Cumple - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: (ii) infraestructura y progreso - Cumple - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - cumple -Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - Cumple -Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias: Valor total=$ 195.642.016.879,48 de los cuales $144.867.063.122,00 son solicitados a Nación – Pacto Cesar - Guajira vigencia 2021-2023 y $ 50.774.953.757,48 serán aportados por el departamento del Cesar con recursos del SGR-asignaciones directas vigencias 2021-2023. - Cumple -Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación: 18 meses ejecucion fisica, 23 meses ejecucion física y financiera. -Entidad designada como ejecutora del proyecto: Dpto del Cesar - Cumple -Entidad designada para la contratación de la interventoria: Dpto del Cesar - Cumple -Justificación de manera resumida de la necesidad del proyecto: "Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre en 8 tramos viales, en el departamento del Cesar (...)". - Cumple - Se indica que el proyecto no hace parte de una fase - Cumple. - Indicar que "el proyecto radicado al DNP es fiel -copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado": Se indica que el proyecto es fiel copia del radicado ante el INVIAS y la Secretaría de Infraestructura del Cesar, quienes emitieron la viabilidad
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	El INVIAS remite oficio SRT 23922 del 11 de mayo de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea en el que "DA AVAL TÉCNICO" a algunos tramos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", entre ellos el Paso - El Carmen - Casa de Zinc.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Mediante documento anexo, del 30 de agosto de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200118 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: **Eje estratégico** - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, **Programa** - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, **Subprograma** - I. Vías que conectan con la productividad competitividad, **Metas** - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios. El proyecto se encuentra financiado con un aporte Departamental de: $ 50.774.953.757,48 pesos.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se aporta documento del 18 de mayo de 2021, donde se informa lo siguiente: **EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA:** "Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial El Carmen - Casa de Zinc el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos" Documento suscrito por: ANDRY ENRIQUE ARAGÓN VILLALOBOS - Alcalde Se aporta documento del 30 de agosto de 2021, donde se informa lo siguiente: **EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA:** "Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos". Documento firmado por el gobernador encargado ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** "Que el tramo vial El Carmen - Casa de Zinc el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente".
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	Cumple	Se anexa CERTIFICACION de fecha 30 de agosto firmada por el GOBERNADOR (e)DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", está siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas fuente SGR del departamento del Cesar por valor de $ 50.774.953.757,48 el cual se detalla por tramo vial a continuación: ZONA CENTRO: El Carmen - Casa Zinc - VALOR TOTAL $20.248.333.930,80 - APORTE CESAR: $5.895.754.837,80 Se sugiere indicar las vigencias del recurso a cofinanciar. El valor acorde con la carta de presentación.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el alcalde del municipio de El Paso del 12 de abril de 2021 en la que consta que "Que el tramo vial El Paso - El Carmen - Casa de Zinc el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", es de uso publico.
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	El contenido del documemto es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance y las metas del proyecto y los costos asociados al mismo. se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200118.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Por lo demás el documento es coherente con la informacion contenida en la MGA y la carta de presentacion del proyecto
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	En el municipio de EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial EL PASO - EL CARMEN - CASA DE ZINC, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoria - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES TECNICAS Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales) La actividad 7.1.1 mejoramiento de subrasante no está soportada en los estudios y diseños, esta actividad fue incluida por la gobernación en la elaboración del presupuesto. Aunque se observa que en el rubro de ensayos en los costos tanto para obra como para interventoría solo se encuentran los relacionados con la calidad de los suelos, Los contratistas deberán garantizar la aplicacion de todos los ensayos requeridos en las normas técnicas para garantizar la calidad totalidad de las obras ejecutadas y materiales utilizados. El PGA debe incluir la totalidad de los costos asociados a los permisos ambientales requeridos para el proyecto. En el plan de manejo y bioseguridad no se soportan las cantidades de los elementos presupuestados, y además no se explica por qué se calcula administracion e IVA aunque finalmente estos valores no se encuentran totalizados OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra En el presupuesto del AIU se incluyen gastos de legalizacion por valor de $2.496.396.432,61 donde se detallan estampillas y contribuciones con tarifa total de 10,5%, aplicables a la obra valor de $ 2.017.787.444,18 tomando como base el valor de $19.217.023.277,88, este valor es correcto Interventoría En el presupuesto de interventoria no se detallan las estampilla e impuestos aplicables sin embargo, manifiestan que "Los gastos de legalización estan inmersos dentro del factor multiplicador descrito"
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los Ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	No se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). El diseño de la cuneta no contempla acero de refuerzo
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el profesional de apoyo a la revisión de análisis de precios unitarios de obras civiles de la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que *"los precios unitarios del proyecto de inversion MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen IVA"*
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Cesar expide Certificacion del 6 de abril de 2021 con el detalle de las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se observa que las cantidades de subbase, base y pavimento se calcularon sobre el total de longitud de la vía, inclusive el quiebrapatas y boxcoulvert que no se van a intervenir. La cuneta no incluye acero de refuerzo ni por retraccion.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta documento denominado especificaciones generales sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales), junto con el compendio de especificaciones generales del INVIAS INV-13, que se relacionan en el presupuesto oficial del tramo vial
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta archivo de excel denominado "Cronograma y flujo de fondos" en el que se encuentra el cronograma general del proyecto firmado, donde se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución fisica de cada uno de los 8 tramos viales que conforman el proyecto (en total 18 meses) y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses, para un total de ejecución finaciera de 23 meses. Tambien se presenta archivo en excel denominado "cronograma general" en el que se encuentra el cronograma del tramo vial El Paso - El Carmen - casa de Zinc, donde se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución fisica por capitulos del presupuesto por un total de 12 meses y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos especifícos. Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que los estudios y diseños del tramo vial *"cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables y que no requieren de la aplicación de normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida".* En las mismas condiciones se aporta certificación en la que se manifista que *"los documentos y planos orígiales se encuentran debidamente firmados"*
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta certificación del subdirector de la red terciaria y férrea del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, del 30 de junio de 2021 en la que consta que *"el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial El Carmen - Casa de Zinc el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".*
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP.*
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	No Aplica	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:**

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**No Aplica**	*"Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP".*
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de dereecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, En dicho documento se refiere
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 28 de junio de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente:
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 28 de junio de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 4979154021062816l204 del 28 de junio de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR"
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**~~No Aplica~~**	No aplica por ser entidad de dereecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar delegó la Ordenación del Gasto en la Secretaria de Infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal l) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE,** **CERTIFICA:** *Que*, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2019, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio		
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.		
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.		
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad		
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).		
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.		
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación		
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.		
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.		
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.		
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.		
Requisitos para proyectos que requieran como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.		

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 10/09/2021 Departamento: CESAR Municipio: El Paso

Pacto Territorial CESAR - GUAJIRA Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO JUAN CARLOS GÓMEZ Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021
TÉCNICO LUCERO RODAS
FINANCIERO JULIANA CARDENAS / CAROLINA MELO Plazo de ejecución del proyecto (meses) 17 meses (12 obra)

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **TRAMO VIAL EL PASO - EL CÁRMEN- CASA DE ZINC**

Valor total: $ 20.248.333.930,80
Aporte Sector $ -
Aporte DNP $ 14.352.579.093,00
Aporte Territorio $ 5.895.754.837,80

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Estudios y diseños elaborados por Ingeniería Integral GEICOL S.A.S a. Levatamiento topográfico. Se presentan los documentos de Jeynner Montoya como profesional encargado de Topografía. aunque no corresponde con quien se encuentran en los planos, el certificado de responsabilidad se expide bajo el membrete de la empresa consultora. b. El estudio de hidrología e hidraulica es de 2014 tiene datos históricos hasta 2012. Los ducumentos no se encuentran firmados (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales). En los planos no se identificaron cuales son las estructuras existentes y cuales son nuevas. Se indica que se reconstruirán las alcantarillas por el cambio de ancho de la vía y con relacion al box coulvert y el quiebrapatas que tienen ancho menor a la vía proyectada se remite certificacion suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de agosto de 2021 en la que se manifiesta que se garantiza que estas obras serán atendidas con recursos diferentes a los de el presente proyecto c y d. El estudio de geotécnia que se presenta en un mismo documento con el diseño de pavimentos, no se encuentra firmado (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales). diseño para una vida util de 10 años. Se presentan los documentos de Jose Daza como ingeniero encargado del estudio de Geología el cual no se encuentra firmado (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). e. El diseño de estructuras y planos no se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Se presenta memorial de responsabilidad del profesional Marlon Martinez. f. Planos generales y de detalle: no se aporta el diseño ni planos de la cuneta, no obstante en la página 37 del estudio hidráulico e hidrológico se encuentra el esquema de la misma, sin acero de refuerzo.Se hizo el cambio en el plano de detalle de la alcantarilla coincidiendo con la seccion trasanvesar de la vía g. Se aporta informe de proceso constructivo sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). h. Se presentan los documentos de Elizabeth Castrillón como profesional encargada del PAGA tanto el documento como el presupuesto se presenta sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). i. Se presentan los documentos de Ruben Torres como profesional encargado de estudio de tránsito pero quien aparece como autor de dicho estudio es Juan Manuel Solano Alegía. No obstante el certificado de responsabilidad se expide bajo el membrete de la empresa consultora.
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	De acuerdo con la tabla de la red terciaria nacional la vía El paso - El carmen - casa de Zinc es jurisdicción de INVIAS, por lo que dicha entidad expide el permiso de intervención, suscrito el 27 de abril de 2021 por el subdirector de la red vial terciaria y férrea del Instituto Nacional de Vías - INVIAS
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Se presentan planos de 2014 e informe topografico sin firma (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales)
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Informe firmado en junio de 2014 por el profesional Elmer Javier Zúñiga. planos de 2014 sin firma (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales). Se chequea en uno de los planos que la ubicación de las estructuras hidráulicas es consistente con la indicada en los planos de levantamiento topográfico. El documento indica que la capa de rodadura es de 8cm de espesor de MDC -19 y observa la correspondencia con el corte transversal en planos
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Informe firmado en marzo de 2014 por el profesional Juan Miguel Solano Alegria. Los datos históricos están hasta 2011 y el período de diseño es de 10 años, no obstante dentro de las conclusiones y recomendaciones del informe se indica *"Es preciso aclarar que las condiciones a fecha de 2021 fecha de presentación de este informe no han variado a las del momento y año cuando se realizó originalmente la consultoria, año 2013 como se evidencia en el desarrollo del informe, fecha en la que se realizaron los aforos y encuestas, por lo que para realizar las proyecciones de transito se toma el año 2021 como año 0".*
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	El estudio de geotécnia se presenta en un mismo documento con el diseño de pavimentos, sin firma (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). No se tiene en cuenta las consideraciones del manual de diseño de placa huella para considerar dicha alternativa. El diseño indica que se deben cumplir las especificaciones tecnicas de materiales de 2007 pero estas estan obsoletas se deben usar las especificaciones 2013. se debe aclarar
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	Con relacion al box coulvert ubicado en el K8+56 y el quiebrapatas ubicado en el K6+552 que tienen ancho menor a la vía proyectada se remite certificacion suscrita por la secretaria de infraestructira del departamento del Cesar del 06 de agosto de 2021 en la que se manifiesta que se garantiza que estas obras serán atendidas con recursos diferentes a los de el presente proyecto
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**Cumple**	En el estudio de geología para ingenieria y geotécnica es un Informe de 2014, indica que existen en el tramo 11 puntos de interés o críticos pero solo se mencionan 3 de ellos de igual modo se indica en la página 27 que *"Los puntos críticos a los que hace mención el informen obedecen a cuerpos de agua vecinos al corredor vial, los cuales son atendidos en el capítulo de Hidrología e hidráulica, garantizando la estabilidad de la obra".* En el estudio hidrulico e hidrológico se indican las obras hidráulicas a construir (alcantarillas) aunque no se menciona que responden a las obras requeridas para atender los puntos críticos.De acuerdo a la claracion hecha por la gobernacion los puntos críticos se atienden con las estructuras nuevas presupuestadas.
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**No Aplica**	En el proyecto no se indica la necesidad de estas estructuras. lo cual es consistente con la certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial *"no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles"*
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	**Cumple**	La vía atraviesa el centro poblado El Carmen, según el diseño geométrico, no se confirma si atraviesa otros centros poblados. La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que dentro del tramo vial **"se identifica que no existen y por lo tanto no se afectan:** a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	**No Aplica**	La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial *"no es una vía urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no estan siendo intervenidas con otro tipo de obras"*

ransporte

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos T	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	Presenta certificacion suscrita el 14 de julio de 2021 por el alcalde del municipio de El Paso en la que se indica que *"Que el tramo vial El Paso - El Carmen - Casa de Zinc, el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años.*
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	sin observaciones. Se presenta certificación suscrita por la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar del 27 de abril de 2021en la que se indican los nombres de las canteras, la localización y distancia promedio hasta el tramo vial a intervenir y el tipo de material que provee. asi mismo se presenta el esquema de ubicacion de la vía a intervenir.
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No aplica. Adicionalmente, la entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial *"no es una vía primaria, por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia".*
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.		
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		
	5	Señalización de vía		
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía		
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito		
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia		
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.		
	4	Costos de operación.		
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 30 de septiembre de 2021 Departamento: Cesar Municipio: Chimichagua/Astrea

Pacto Territorial CESÁR - GUAJIRA Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO Juan Carlos Goméz Garzón
TÉCNICO HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA
FINANCIERO Ingrid Juliana Cardenas Franco /Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 23 / 18 para obra

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO

Valor total: $ 66.066.513.634,81

Aporte Sector
Aporte DNP $ 47.665.824.454,00 72,15%
Aporte Territorio $ 18.400.689.180,81 27,85%

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se priorizo el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se anexa carta de presentación del 30 de agosto de 2021, en la cual se presenta el proyecto y se observa lo siguiente: -Nombre del contrato Plan: Pacto territorial Cesar - Guajira - Cumple -Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021 - Cumple - Fecha de finalizacion del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 - Cumple - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: (ii) infraestructura y progreso - Cumple - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - cumple -Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - Cumple -Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros confinaciadores con sus respectivas vigencias: Valor total=$ 195.642.016.879,48 de los cuales $144.867.063.122,00 son solicitados a Nación – Pacto Cesar - Guajira vigencia 2021-2023 y $ 50.774.953.757,48 serán aportados por el departamento del Cesar con recursos del SGR-asignaciones directas vigencias 2021-2023. Para el tramo de Astrea-Puente Quemado: $32.207.858.901,02 de los cuales, $30.898.122.746,19 son para obra y $1.309.736.154,83 son para interventoría y $23.107.329.372 son con recursos PGN y $9.100.529.529,09 con aportados por el Departamento - Cumple -Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación: 18 meses ejecucion fisica, 23 meses ejecucion fisica y financiera. No se desglosan tiempos de contratación -Entidad designada como ejecutora del proyecto: Dpto del Cesar - Cumple -Entidad designada para la contratación de la interventoria: Dpto del Cesar - Cumple -Justificación de manera resumida de la necesidad del proyecto: "Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre en 8 tramos viales, en el departamento del Cesar (...)". - Cumple - Se indica que el proyecto no hace parte de una fase - Cumple. - Indicar que "el proyecto radicado al DNP es fiel -copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado". Se indica que el proyecto es fiel copia del radicado ante el INVIAS y la Secretaría de Infraestructura del Cesar, quienes emitieron la viabilidad - Firma del Representante Legal del, gobernador que es quien presenta el proyecto a nombre del Departamento: Firma Andrés Felipe Meza Araújo - Gobernador (e) del Cesar - Cumple INFORMACION FINANCIERA:
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	El INVIAS remite oficio SRT 23922 del 11 de mayo de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y fémrea en el que "DA AVAL TÉCNICO" a los siguientes tramos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", entre ellos el MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento anexo, del 30 de agosto de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200118 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: Eje estratégico - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, Programa - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, Subprograma - I. Vías que conectan con la productividad y competitividad,Metas - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios. El proyecto se encuentra financiado con un aporte Departamental de: $ 50.774.953.757,48 pesos.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se presenta certificación del 30 de agosto de 2021, se la que consta: EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Documento firmado por Andres Felipe Meza Araújo - Gobernador del Departamento del Cesar (e). Se aportó documento del 06 de julio de 2021, donde se da constancia de lo siguiente: EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos". Documento suscrito por Celso Moreno Borrero - Alcalde Municipal de Chimichagua - Departamento del Cesar. Cumple Se aportó documento del 18 de mayo de 2021, donde se da constancia de lo siguiente: EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco el cual hace parte del proyecto de inversión
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se aporto documento del 18 de mayo de 2021, donde se indica lo siguiente: EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que el tramo vial Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Plan Basico de Ordenamiento Territorial (PBOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente".
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se aporta certificacion de fecha 30 de agosto fimada por el gobernador del departamento del Cesar (e), Andres Felipe Mesa, en la que consta "Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", está siendo cofinanciado con recursos SGR del departamento del Cesar por valor de $ 50.774.953.757,48, e cual se detalla por tamo vial para el proyecto Madinguilla - El Carmen-El Tesoro- Monpox-El tambo-La Y-El Cascajo San Francisco $18.400.689.180,81" . En cuanto a la vigencia futura del proyecto se anexa certificación del 16 de septiembre de 2021 la cual contiene lo siguiente: EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", será cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas SGR, así que según lo
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**Cumple**	Se aporta certificación suscrita por el alcalde del municipio de ASTREA y de CHINICHAGUA del 27 de abril de 2021 en la que consta que "Que el tramo vial Mandinguilla - **El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco** el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", es de uso publico. Documento suscrito por el Alcalde Municipal de Chimichagua - Celso Moreno Barrero Documento suscrito por el Alcalde Municipal de Astrea - Juan Manuel Ortega Rapalino

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200118, de este documento se verificó que el nombre corresponde a MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. No incluyeron a DNP en la identificación de participantes
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la informacion contenida en la MGA y la carta de presentacion del proyecto.
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta documento que indica lo siguiente: En el municipio de **CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial **MANDINGUILLA - EL CARMEN - EL TESORO - MONPOX - EL TAMBO - LA Y - EL CASCAJO - SAN FRANCISCO**, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución. Se evidencia la firma de los miembros de las comunidades beneficiarias - **Cumple**
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES TECNICAS Documento firmado por la secretaria de Infraestructura del departamento. sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Presupuesto elaborado por Miguel Antonio Morales Lascano, se adjunta certificado de Responsabilidad. La entidad presenta certificación del 06 de abril de 2021 firmada por el supervisor de precios de la secretaria de infraestructura del departamento del cesar. El ítem 5.9.1 cuneta en concreto vaciado in-Situ, se toma como referencia para el cálculo de cantidades de concreto, el esquema presentado en el estudio H y H numeral 7.4 Cunetas; no se contempla acero de refuerzo para las cunetas. OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra En el presupuesto de obra se detalla AIU por $14.457.316.407, dentro del cual se incluyen gastos de legalización por valor de $8.424.772.783 donde se detallan estampillas y contribuciones con tarifa total de 10,5%, aplicables a la obra valor de $6.667.072.730,90 tomando como base el valor de $63.495.930.770,48 este valor es correcto Interventoría En el presupuesto de interventoria no se detallan las estampilla e impuestos aplicables sin embargo, manifiestan que "Los gastos de legalización estan inmersos dentro del factor multiplicador descrito"
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presupuesto firmado por la secretaria de Infraestructura del departamento. Presupuesto elaborado por Miguel Antonio Morales Lascano, se adjunta certificado de Responsabilidad. El ítem 5.9.1 cuneta en concreto vaciado in-Situ, se toma como referencia para el calculo de cantidades de concreto, el esquema presentado en el estudio H y H numeral 7.4 Cunetas; no se contempla acero de refuerzo para las cunetas.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el profesional de apoyo a la revisión de análisis de precios unitarios de obras civiles de la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que "los precios unitarios del proyecto de inversion MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen IVA"
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Cesar expide Certificacion del 6 de abril de 2021 con el detalle de las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	En el capitulo Presupuesto se presentan las memorias de cálculo. La entidad presenta certificado de responsabilidda del profesional que elaboro el presupuesto de obra
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales).
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta cronograma general del proyecto en excel firmado, en el que se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución física de cada uno de los 8 tramos viales que conforman el proyecto (en total 18 meses) y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses. Tambien se presenta el cronograma del tramo vial Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco QUEMADO en el que se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución física por capítulos del presupuesto por un total de 18 meses y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses. Así como el flujo de inversión incluyendo todos los costos de ejecucion valor que corresponde con el establecido en el presupuesto general y en la MGA mas el costo de interventoria. Muestran el consolidado de flujo de fondos para el proyecto.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño,– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos específicos. Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que los estudios y diseños del tramo vial "cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables y que no requieren de la aplicación de normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida". En las mismas condiciones se aporta certificación en la que se manifiesta que "los documentos y planos origiales se encuentran debidamente firmados"
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	El alcalde del municipio de Asrea y Chimichagua - Cesar con certificación del 27 de abril de 2021 garantiza la operación y mantenimiento de la infraestructura.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No aplica	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP.*
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No aplica	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP.*
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No aplica	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP.*

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No aplica**	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP.*
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**No aplica**	Se aportó documento del 30 de junio de 2021, donde se informa lo siguiente: **LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** *Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, así como tampoco contempla la compra de predios, la adquisición de maquinaria, estudios y diseños, la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución, ni fueron formulados bajo el esquema de APP.*
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 28 de junio de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. - Cumple
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 28 de junio de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 497915402106281612O4 del 28 de junio de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR" Documento del 23 de octubre de 2020 - Cumple.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	~~**No Aplica**~~	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar en el que se observa delegación del gasto en la secretaria de infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal l) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGUN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE, CERTIFICA: Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de dereecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2019, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio		
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.		
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.		
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad		
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).		
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.		
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación		
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.		
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.		
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.		
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.		
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciación recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.		

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha:	30 de septiembre de 2021	Departamento: Cesar	Municipio: Chimichagua/Astrea
Pacto Territorial	CESÁR - GUAJIRA	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio d
Revisado por:			
JURÍDICO	Juan Carlos Goméz Garzón	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021
TÉCNICO	Héctor Julio martínez Mejía		
FINANCIERO	Ingrid Juliana Cardenas Franco	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	23 / 18 para obra

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO

Valor total:	$ 66.066.513.634,81		Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso
Aporte Sector			
Aporte DNP	$ 47.666.000.000,00	72,15%	
Aporte Territorio	$ 18.400.513.634,81	27,85%	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Los estudios y diseños no se encuentran firmados , (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales) a) Estudio de topografía, Certificado de responsabilidad firmado por Jeiner Montoya Galvis MP. No. 102-27002. Estudio realizado por Geicol S.A.S b) Estudio Hidrológico, Hidráulico y Socavación, Certificado de responsabilidad firmado por Juan Gabriel Casas Losada MP 0334 CAU. Estudio realizado por Geicol S.A.S.; en la Tabla 8.8 Inventario de obras de dreanje se evidencia: T1 Mandiguilla Dios Me Vé: hay dos (2) Pontones en el K9+770 de5x4,06, en el K11+500 de 5,10x 4.00; en el Tramo Dios me Vé - El Tambo hay tres (3) pontones en el K4+4,40 de 3,6 x 11,2, en el K7+100 de 4.55 x 6.40 y en el K11+920 de 4.9 x 3.3 ancho de calzada 6.0 m. En el Tramo El Carmén - San francisoc hay un (1) ponton en el K3+880 de 6.0 x 4.0. En el tramo Tres Esquinas el Cascajo hay un puente en el K4+3,05 sin medidas. se cambian dos alcantarillas por Box Culvert,; el estudio no contempla ningún tipo de intervención en estas estructuras (pontones y puente), Se adjunta docuemnto con fecha 6 de agosto de 2021 suscrita por la secretaria de infraestrucra del departanebti donde certifca " el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1, las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor.El costo de la intervención se realizara con cargo a recursos diferentes a los del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". c) Estudio de Geología, certificación de responsabilidad firmado por José Enrique Daza Tabares MP 071232-0507300 CES. Estudio realizado por Geicol S.A.S d. El estudio de suelos (geotécnico) y Pavimentos se presentan en un mismo docuemnto, certificación de responsabilidad firmado por Lily Cecilia Calderon Hernandez MP 762020-96879 VLL. Estudio realizado por Geicol S.A.S e) Diseño estructural (alcantarilla), certificación de resp. onsabilidad Marlon Fernado Martínez Noguera, MP 76202-276368 VLL. Verificar los planos ya que indican que la diseñadora es Angélica Becerra. Estudio realizado por Geicol S.A.S.
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	El municipio de Chimichagua mediante oficio del 27 de abril de 2021 certifica que "Que el tramo vial Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del Municipio entre los sectores de "Tres esquinas – El Carmen – Dios me Ve – San Francisco - El Cascajo" y avala su intervención por parte del departamento del Cesar" firmada y el muniicpo de Astrea mediante oficio del 27 de abril de 2021 certifica "Que el tramo vial Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del Municipio entre los sectores del cascajo hasta El Tambo y avala su intervención por parte del departamento del Cesar. Firmada.
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Estudio de topografía, Certificado de responsabilidad firmado por Jeiner Montoya Galvis MP. No. 102-27002. Estudio realizado por Geicol S.A.S
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Certificado de responsabilidad firmado por el profesional Elmer Javier Zúñiga. Estudio realizado por Geicol S.A.S.
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Certiifcado de responsabilidad firmado por el profesional Ruben Dario Torres Urbano. Estudio realizado por Geicol S.A.S. El estudio en las conclusiones y recomendaciones indica "Es preciso aclarar que las condiciones a fecha de 2021 fecha de presentación de este informe no han variado a las del momento y año cuando se realizó originalmente la consultoría, año 2013 como se evidencia en el desarrollo del informe, fecha en la que se realizaron los aforos y encuestas, por lo que para realizar las proyecciones de transito se toma el año 2021 como año 0".
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	El estudio de suelos (geotécnico) y Pavimentos se presenta en un mismo documento, (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales). periodo de diseño estructural 10 años. Se presentan los documentos de Lily Cecilia Calderon Hernandez como profesional que realizó el estudio.
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	Se presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que en el tramo vial "no se intervienen estructuras existentes, por lo tanto, no aplica anexar los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras"; No obstante en el Estudio Hidrológico, Hidráulico y Socavación, No obstante en la Tabla 8.8 Inventario de obras de drenaje se evidencia: en el T1 Mandiguilla Dios Me Ve: hay dos (2) Pontones en el K9+770 de5x4,06, en el K11+500 de 5,10x 4.00. En el Tramo Dios me Ve - El Tambo hay tres (3) pontones en el K4+4,40 de 3,6 x 11,2, en el K7+100 de 4.55 x 6.40 y en el K11+920 de 4.9 x 3.3 ancho de calzada 6.0 m. En el Tramo El Carmen - San Francisco hay un (1) pontón en el K3+880 de 6.0 x 4.0. En el tramo Tres Esquinas el Cascajo hay un puente en el K4+3,05 sin medidas. El estudio no contempla ningún tipo de intervención en estas estructuras (pontones), es evidente que en estos puntos se va a presentar una reducción de la calzada No se evidencioia chequeo técnico estructural o funcional de los pontones. Se adjunta docuemnto con fecha 6 de agosto de 2021 suscrita por la secretaria de infraestrucra del departanebti donde certifca " el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Especificos Transporte	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	Cumple	En el capítulo 9 Geología en el numeral 5.2 Puntos críticos el estudio relaciona catorce (14) puntos críticos: en CC 110 puente en madera de 4.30 x 3.60, CC 115 puente de 4,55 x 6.40, CC 126 quebrada Colosal atarviesa la vía totalmente, CC 127 puente de 4.60 x 11.20, CC 138 quebrada Anchotal, cruza la vía en la dirección N49°E, existe un puenet de 3.60 x 5.90; CC 145 ponton de 4.70 x 4.0. Igualmente en las Conclusiones y recomendación de este estudio se indica "Los puntos críticos a los que hace mención el informe obedecen a cuerpos de agua vecinos al corredor vial y el manejo de los mismos, los cuales son atendidos en el capítulo de Hidrología e hidráulica, garantizando la estabilidad de la obra".
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	Cumple	En el proyecto no se indica la necesidad de estas estructuras. La Gobernación del Cesar presenta una certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta: Que el tramo vial Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles.
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	Cumple	La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que dentro del tramo vial "no incluye vías urbanas o centros poblados, por lo que no aplica identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotació "
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	Cumple	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura Mandinguilla", folio 6, remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que el tramo vial Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	Presenta certificacion firmada por el alcalde del municipio de Chimichagua y de Astrea donde manifiesta que en el "Tramo Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no cuenta con redes de servicios públicos, por lo tanto no aplica certificar". Certificaciones suscriptas el 27 de abril de 2021.
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Mediante documento fechado el 27 de abril de 2021, indican que el departamento del Cesar cuenta con la disponibilidad y localización de las canteras: *Cantera El Porvenir. *Cantera Piedras y Rajones del Cesar *PAVINTAR S.A. Las cuales podrían suministrar el material para el tramo vial Mandinguilla - El
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	La tramo a intervenir no es una vía primaria, sin embargo la Gobernación presenta una certificación con fecha 6 de abril de 2021 firmada por SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO donde certicica "Que el tramo vial Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no es una via primaria por lo tanto no aplica
		III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:		
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
		IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:		
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
		V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Levantamiento topográfico.		
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		
	5	Señalización de vía		
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía		
		VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
		VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Estudio de tránsito		
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
		VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Zona de Influencia		
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.		
	4	Costos de operación.		
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		
		IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique		
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
		X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
		XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 30 de septiembre de 2021 | Departamento: Cesar | Municipio: ASTREA

Pacto Territorial CESÁR - GUAJIRA | Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO ROBERTO JOSE RODRIGUEZ
TÉCNICO HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA
FINANCIERO MARINA GARZON PRIETO / CAROLINA MELO

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses): 19 / 14 para obra

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / ASTREA – PUENTE QUEMADO

Valor total: $ 32.207.858.901,02

Aporte Sector
Aporte DNP $ 23.107.329.372,00
Aporte Territorio $ 9.100.529.529,02

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	Se anexa carta de presentación del 30 de agosto de 2021, en la cual se presenta el proyecto y se observa lo siguiente: -Nombre del contrato Plan: Pacto territorial Cesar - Guajira - Cumple -Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021 - Cumple - Fecha de finalizacion del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 - Cumple - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: (ii) infraestructura y progreso - Cumple - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - cumple -Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - Cumple -Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros confinaciadores con sus respectivas vigencias: Valor total=$ 195.642.016.879,48 de los cuales $144.867.063.122,00 son solicitados a Nación – Pacto Cesar - Guajira vigencia 2021-2023 y $ 50.774.953.757,48 serán aportados por el departamento del Cesar con recursos del SGR-asignaciones directas vigencias 2021-2023. Para el tramo de Astrea-Puente Quemado: $32.207.858.901,02 de los cuales, $30.898.122.746,19 son para obra y $1.309.736.154,83 son para interventoria y $23.107.329.372 son con recursos PGN y $9.100.529.529,09 con aportados por el Departamento - Cumple -Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación: 18 meses ejecucion fisica, 23 meses ejecucion fisica y financiera. No se desglosan tiempos de contratación -Entidad designada como ejecutora del proyecto: Dpto del Cesar - Cumple -Entidad designada para la contratación de la interventoria: Dpto del Cesar - Cumple -Justificación de manera resumida de la necesidad del proyecto: "Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre en 8 tramos viales, en el departamento del Cesar (...)" - Cumple - Se indica que el proyecto no hace parte de una fase - Cumple. - Indicar que "el proyecto radicado al DNP es fiel -copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado": Se indica que el proyecto es fiel copia del radicado ante el INVIAS y la Secretaría de Infraestructura del Cesar, quienes emitieron la viabilidad - Firma del Representante Legal del, gobernador que es quien presenta el proyecto a nombre del Departamento: Firma Andrés Felipe Meza Araújo - Gobernador (e) del Cesar - Cumple INFORMACION FINANCIERA: Se indica el valor total del proyecto que incluye las 8 vías Valor total de la vía. $32.207.858.901,02 Valor Obra. $30.898.122.746,19 Valor Interventoria. $1.309.736.154,83
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	El INVIAS remite oficio SRT 23922 del 11 de mayo de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea, Ricardo Antonio Corredor Parra, en el que "DA AVAL TÉCNICO" a tramos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", dentro de los que se encuentra el ASTREA - PUENTE QUEMADO. En dicha certificación el INVIAS advierte que "las cantidades deberán ser verificadas al momento de ejecución de los proyectos citados y son responsabilidad única y exclusiva del Departamento del Cesar" De igual forma, se evidencia certificado del 06 de mayo de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea, Ricardo Antonio Corredor Parra, en el que indica que "el tramo vial Astrea - El Escudo - Puente Quemado, municipio de Astrea, el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del Instituto Nacional de Vías, INVIAS, y avala su intervención por parte del departamento del Cesar"
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN**, firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Mediante documento anexo, del 30 de agosto de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200118 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: Eje estratégico - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, Programa - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, Subprograma - I. Vías que conectan con la productividad y competitividad,Metas - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios. El proyecto se encuentra financiado con un aporte Departamental de: $ 50.774.953.757,48 pesos.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta cerficiación del 18 de mayo de 2021 firmada del alcalde del municipio de ASTREA (Juan Manuel Ortega Rapalino), en la que consta "Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial Astrea -Puente Quemado el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos". Se presenta certificación del 30 de agosto de 2021, en la que consta: EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Se aporta certificación del 18 de mayo firmada por el secretario de planeación y obras publicas del municipio de ASTREA del 18 de mayo de 2021, en la que consta "Que el tramo vial Astrea -Puente Quemado el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y esta acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente".
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	Cumple	Se anexa CERTIFICACION de fecha 30 de agosto firmada por el GOBERNADOR (e)DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", **está siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas fuente SGR del departamento del Cesar por valor de $ 50.774.953.757,48** el cual se detalla por tramo vial a continuación: ZONA CENTRO: Astrea- Puente Quemado - VALOR TOTAL $32.207.858.901,02 - APORTE CESAR: $9.100.529.529,02 Vigencia de los recursos: 2021 -2023 indicado en la carta de presentación. El valor acorde con la carta de presentación. Se detalla por tramo vial. **Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.**NO APLICA - Se anexa certificacion en los siguientes términos: Se anexa certificacion en pdf firmada de fecha 16 de septiembre en la cual se indica: "... EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", será cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, así que según lo contemplado en el parágrafo 1o. del artículo 161 de la Ley 2056 del 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, no es necesario contituir vigencias futuras ya que una vez los recursos del crédito sean incorporados en la vigencia en curso, garantizarán parte de la ejecución del mismo.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el alcalde del municipio de Astrea del 27 de abril de 2021 en la que consta que "Que el tramo vial ASTREA -PUENTE QUEMADO el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", es de uso publico.
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200118, de este documento se verificó que el nombre corresponde a MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. No incluyeron a DNP en la identificación de particiapantes
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la informacion contenida en la MGA y la carta de presentacion del proyecto.
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	e presenta documento del 02 de febrero de 2021 denominado "ACTA DE CONCERTACION CON LA COMUNIDAD" en la que se manifiesta que "En el municipio de ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial ASTREA – PUENTE QUEMADO, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución". Se observan 5 folios con firmas, nombres, cédulas y teléfonos de habitantes de la zona
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**OBSERVACIONES TÉCNICAS** Documento firmado por la secretaria de Infraestructura del departamento. sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales). Presupuesto elaborado por Miguel Antonio Morales Lascano, se adjunta certificado de Responsabilidad. La entidad presenta certificación del 06 de abril de 2021 firmada por el supervisor de precios de la secretaria de infraestructura del departanebto del cesar. El item 5.9.1 cuneta en concreto vaciado in-Situ, se toma como referencia para el calculo de cantidades de concreto, el esquema presentado en el estudio H y H nuemral 7.4 Cunetas; no se contempla acero de refuerzo para las cunetas. **OBSERVACIONES FINANCIERAS** Obra En el presupuesto de obra se detalla AIU por $7.023.458.736, dentro del cual se incluyen gastos de legalizacion por valor de $4.126.775.310,73 donde se detallan estampillas y contribuciones con tarifa total de 10,5%, aplicables a la obra valor de $3.244.302.888,35 tomando como base el valor de $30.898.122.746, este valor es correcto **Interventoria** En el presupuesto de interventoria no se detallan las estampilla e impuestos aplicables sin embargo, manifiestan que "Los gastos de legalización estan inmersos dentro del factor multiplicador descrito"
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presupuesto firmado por la secretaria de Infraestructura del departamento. Presupuesto elaborado por Miguel Antonio Morales Lascano, se adjunta certificado de Responsabilidad. Los apu´s no se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales)
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el profesional de apoyo a la revisión de análisis de precios unitarios de obras civiles de la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar, Alfonso Rivero Razfo del 06 de abril de 2021, en la que consta que "los precios unitarios del proyecto de inversion MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen IVA"
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Cesar expide Certificacion del 6 de abril de 2021 con el detalle de las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	En el capitulo Presupuesto se presentan las memorias de cálculo. La entidad presenta certificado de responsabilidda del profesional que elaboro el presupuesto de obra.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta documento denominado especificaciones generales sin firmar (se acoge certificación del numeral 19 de los requisitos generales), junto con el compendio de especificaciones generales del INVIAS INV-13, que se relacionan en el presupuesto oficial del tramo vial
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta cronograma general del proyecto en excel firmado, en el que se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución fisica de cada uno de los 8 tramos viales que conforman el proyecto (en total 18 meses) y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses. Tambien se presenta el cronograma del tramo vial ASTREA - PUENTE QUEMADO , firmado por en el profesional Juan Carlos Cataño, que se identifica el plazo precontractual de 3 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución fisica por capitulos del presupuesto por un total de 14 meses y el plazo de la etapa de liquidacion de 2 meses. Así como el flujo de inversión incluyendo todos los costos de ejecucion valor que corresponde con el establecido en el presupuesto general y en la MGA más el costo de interventoria. Se presenta el consolidado de flujo de fondos para el proyecto donde se discrimina el monto por fuente de financiacion - **OBSERVACIONES FINANCIERAS:** Cronograma 19 meses: 3 precontractuales, 14 de ejecucion y 2 de liquidacion. OK Se presenta cronograma con flujo de fondos - Se incluyen las fuentes de financiacion. OK PENDIENTE DOCUMENTO EN PDF
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos especificos. Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, en la que consta que los estudios y diseños del tramo vial "cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables y que no requieren de la aplicación de normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida". En las mismas condiciones se aporta certificación en la que se manifiesta que "los documentos y planos origiales se encuentran debidamente firmados"
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta certificación firmada del subdirector de la red terciaria y férrea del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, del 20 de agosto de 2021 en la que consta que "Que el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial Astrea - El Escudo - Puente Quemado el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Se presenta certificación suscrita por el alcalde de Astrea-Cesar, Juan Manuel Ortega Rapalino, del 27 de abril de 2021, en la que indica que el municipio garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial Astrea-Puente Quemado que hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Definir qué entidad se encargará de la sostenibilidad y operación, si el INVIAS o el Municipio
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**		
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.		
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera		
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado		
	28	Certificado antecedentes judiciales		
	29	Certificado RNMC		
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva		
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal		
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal		
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días		
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).		
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).		
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal		
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.		
	38	Formato de solicitud de vinculación		
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**		
	39	Plano de localización del predio		
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.		
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.		
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad		
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución:		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).		
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.		
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación		
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)		**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.		
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.		
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.		
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.		
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos del SGR		**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**		
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.		

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

PACTOS TERRITORIALES Desarrollo regional con equidad

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 30 de septiembre de 2021 | Departamento: Cesar | Municipio: ASTREA

Pacto Territorial: CESÁR - GUAJIRA | Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de

Revisado por:
JURÍDICO: ROBERTO JOSE RODRIGUEZ
TÉCNICO: HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA
FINANCIERO: MARINA GARZON PRIETO / OMAIRA CAROLINA MELO

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses): 19 / 14 para obra

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / ASTREA – PUENTE QUEMADO

Valor total: $ 32.207.858.901,02

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Línea temática 2: Infraestructura y progreso

Aporte Sector		
Aporte DNP	$ 23.107.329.372,00	71,74%
Aporte Territorio	$ 9.100.529.529,02	28,26%

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	Cumple	Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales) a) Estudio de topografia, Certificado de responsabilidad firmado por Jeiner Montoya Galvis MP. No. 102-27002. Estudio realizado por Geicol S.A.S b) Estudio Hidrológico, Hidráulico y Socavación, Certificado de responsabilidad firmado por Juan Gabriel Casas Losada MP. 0334 CAU. Estudio realizado por Geicol S.A.S.; el inventario de obras de dreanje registran la existencia de cuatro (4) Pontones en el K2+530 de 4x15,9, en el K4+570 de 4 x 4, en el K6+360 de 6,55 x 3,55y en el K11+900; el estudio no contempla ningún tipo de intervención en estas estructuras (pontones) , es evidente que en estos puntos se va a presentar una reducción de la calzada. Se adjunta documento con fecha 6 de agosto de 2021 suscrita por la secretaria de infraestrucra del departanebti donde certifca " el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1, las cuales la consultoria no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor.El costo de la intervención se realizará con cargo a recursos diferentes a los del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". c) Estudio de Geología, certificación de responsabilidad firmado por José Enrique Daza Tabares MP 071232-0507300 CES. Estudio realizado por Geicol S.A.S d) Estudio de Suelos (estudio de Geotecnía y Diseño de pavimentos). Certificado de responsabilidad firmado por S Lyly Cecilia Calderon Hernandez MP 762020-96877 VLL. Estudio realizado por Geicol S.A.S e) Diseño estructural (alcantarilla), certificación de responsabilidad Marlon Fernado Martinez Noguera, MP 76202-276368 VLL. Estudio realizado por Geicol S.A.S. f) Planos de construcción generales y de detalle. Estudio realizado por Geicol S.A.S., g) Proceso constructivo del proyecto, elaborado por Geicol S.A.S. h) Remiten el documento de PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA, en la pág. 130 incluye un presupuesto por valor de $267.700.762. Certificado de responsabilidad firmado por Gloria Elizabeth Castrillón Ordóñez.
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	El INVIAS remite oficio SRT 23922 del 11 de mayo de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea, Ricardo Antonio Corredor Parra, en el que "DA AVAL TÉCNICO" a tramos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", dentro de los que se encuentra el ASTREA - PUENTE QUEMADO. En dicha certificación el INVIAS advierte que "las cantidades deberán ser verificadas al momento de ejecución de los proyectos citados y son responsabilidad única y exclusiva del Departamento del Cesar" De igual forma, se evidencia certificado del 06 de mayo de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea, Ricardo Antonio Corredor Parra, en el que indica que "el tramo vial Astrea - El Escudo - Puente Quemado, municipio de Astrea, el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del Instituto Nacional de Vías, INVIAS, y avala su intervención por parte del departamento del Cesar" Se sugiere validar con el INVIAS si se requiere suscribir contrato de intervención como ha ocurrido en otros proyectos
	2	Levantamiento topográfico.	Cumple	Estudio de topografia, Certificado de responsabilidad firmado por Jeiner Montoya Galvis MP. No. 102-27002. Estudio realizado por Geicol S.A.S
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	Cumple	*Diseño Geométrico, Certificado de responsabilidad firmado por Elmer Javier Zuñiga Vega MP 19202103671 CAU Se anexan: - 14 planos planta perfil - 19 planos de secciones transversales
	4	Estudio de tránsito.	Cumple	Certiifcado de responsabilidad firmado por el profesional Ruben datio Torres Urbano. El estudio en las conclusiones y recomendaciones indica ""Es preciso aclarar que las condiciones a fecha de 2021 fecha de presentación de este informe no han variado a las del momento y año cuando se realizó originalmente la consultoria, año 2013 como se evidencia en el desarrollo del informe, fecha en la que se realizaron los aforos y encuestas, por lo que para realizar las proyecciones de transito se toma el año 2021 como año 0".
	5	Diseño de estructura del pavimento	Cumple	Estudio de Suelos (estudio de Geotecnía y Diseño de pavimentos). Certificado de responsabilidad firmado por S Lyly Cecilia Calderon Hernandez MP 762020-96877 VLL. Estudio realizado por Geicol S.A.S., periodo de diseño estructural 10 años.
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que en el tramo vial "no se intervienen estructuras existentes, por lo tanto, no aplica anexar los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras"; sin embargo en el estudio de Hidrología e Hidráulica,en la TABLA 8.8 Inventario de obras de dreanje se registran la existencia de cuatro (4) Pontones en el K2+530 de 4x15,9, en el K4+570 de 4 x 4, en el K6+360 de 6,55 x 3,55y en el K11+900; el estudio no contempla ningún tipo de intervención en estas estructuras (pontones , es evidente que en estos puntos se va a presentar una reducción de la calzada. Se adjunta documento con fecha 6 de agosto de 2021 suscrita por la secretaria de infraestrucra del departanebti donde certifca " el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1, las cuales la consultoria no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor.El costo de la intervención se realizará con cargo a recursos diferentes a los del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	Cumple	En el capitulo 9 Geología en el numeral 5.2 Puntos críticos el estudio relaciona ocho (8) puntos críticos; en las conclusiones y recomendaciones de este estudio se indica "Los puntos críticos a los que hace mención el informe obedecen a cuerpos de agua vecinos al corredor vial y el manejo de los mismos, los cuales son atendidos en el capítulo de Hidrología e hidráulica, garantizando la estabilidad de la obra".

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos Transporte	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	Cumple	En el proyecto no se indica la necesidad de estas estructuras. La Gobernación del Cesar presenta una certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta: Que el tramo vial Astrea -Puente Quemado el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles.
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	Cumple	La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que dentro del tramo vial "no incluye vías urbanas o centros poblados, por lo que no aplica identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotació "
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	Cumple	La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial "no es una vía urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no estan siendo intervenidas con otro tipo de obras"
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	Presenta certificacion firmada por el alcalde del municipio de Astrea del 12 de abril de 2021, donde manifiesta "que en el Tramo Astrea - Puente Quemado el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intevenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años".
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del Departamento del Cesar, del 27 de abril de 2021 en la que se indican los nombres de las canteras, la localización y distancia promedio hasta el tramo vial a intervenir y el tipo de material que provee. Asi mismo se presenta el esquema de ubicacion de la vía a intervenir.
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	Cumple	No aplica. Adicionalmente, la entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que el tramo vial "no es una vía primaria, por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia".
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.		
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		
	5	Señalización de vía		
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía		
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito		
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia		
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.		
	4	Costos de operación.		
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		